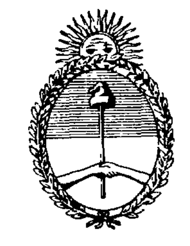
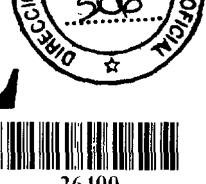
BOLETIN  OFICIAL



26400

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE JUNIO DE 1988 AÑO XCVI A 0,75

Nº 26.400

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
Res. Conj. 11/88-MI, 405/88-MREC y 777/88-MEJ
Declàranse de interés nacional las Jornadas Internacionales de Administración Cultural. 2

CINEMATOGRAFIA
Res. 647/88-INC
Información sobre las existencias de Boletos Oficiales Cinematográficos. 5

EXENCION DE GRAVAMENES
Decreto 1669/87
Autorízase la importación para consumo de productos originarios de los países participantes en la IV Feria Iberoamericana 1

FUERZAS DE SEGURIDAD
Res. Conj. 14/88-MI y 480/88-ME
Actualízanse los valores establecidos en el Decreto Nº 488/88 de las remuneraciones del personal de la Policía Federal Argentina, a partir del 1º de abril de 1988. 2

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL
Res. 449/88-MI
Modificación de la Resolución MI Nº 67/87. 5

DECRETOS

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1667/87

Rectifíquese un traslado dispueseto por Decreto Nº 1326/87.

Bs. As., 20/10/87.

VISTO La Ley Organica del Servicio Exterior de la Nación Nro. 20.957, su Decreto Reglamentario Nro. 1973 de fecha 20 de octubre de 1986 y el Decreto Nro. 1.326 de fecha 14 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por fundadas razones de servicio resulta conveniente y oportuno reforzar la dotación de la Consejería Económica y comercial de la embajada en Estocolmo (SUECIA).

Que el servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades conferidas por el Artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el traslado dispuesto por el Decreto Nro. 1326 de fecha 14 de agosto de 1987 del Ministro Consejero Económico y Comercial D. Julio César RAIMONDI, el que queda fijado desde su destino actual en la Consejería Económica y Comercial de la Embajada en Santiago (REPUBLICA DE CHILE) a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada en Estocolmo (SUECIA).

Art. 2º — Ratifícase lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto Nro. 1326 de fecha 14 de agosto de 1987 con respecto a los plazos establecidos y a la imputación del gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — ALFONSIN — Dante Caputo — Juan V. Sourrouille — Juan H. Ciminari.

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 1669/87

Autorízase la importación para consumo de productos originarios de los países participantes en la IV Feria Iberoamericana.

Bs. As., 20/10/87.

VISTO el Expediente Nº 06183/87 del registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION PRO-AYUDA A NIÑOS ATIPICOS (A. P. N. A.) solicita la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación y demás gravámenes de los productos alimenticios, bebidas, tabacos y cigarrillos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la IV FERIA IBEROAMERICANA que se celebrará en Buenos Aires del 6 al 15 de noviembre de 1987.

Que la realización de esta Feria contribuirá al intercambio comercial y cultural de nuestro país con las demás naciones intervinientes.

Que el servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la debida intervención, estimando que la medida resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º inciso s), de la Ley 20.545, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, cigarrillos, artesanías, folletos, y otras formas de propaganda, originarios de los países intervinientes en la IV FERIA IBEROAMERICANA, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA) del 6 al 15 de noviembre de 1987, para su exhibición, degustación y/o venta entre el público concurrente a la misma, hasta un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (U$S 15.000) por país participante, sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valor FOB.

Art. 2º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo 1º del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Exímese del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos a la venta de los productos mencionados en el artículo 2º del presente decreto entre el público concurrente a la muestra aludida precedentemente, de corresponder su aplicacion.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn. — Juan H. Ciminari.

RADIODIFUSION

Decreto 1672/87

Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén, a presentar un servicio de radiodifusión, sonora con modulación de frecuencia.

Bs. As, 20/10/87.

VISTO el expediente Nº 1482 registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD de la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUEN, ha solicitado autorización para instalar un servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, amparándose en lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 22.285 que faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a adoptar este tipo de autorizaciones.

Que luego de la remoción del registro previo de un concurso público declarado desierto contenido en el artículo 77 de la reglamentación de la ley 22.285, que fuera derogado por el Decreto 2938/84, sólo resta determinar si se encuentran reunidos los extremos establecidos en el aludido artículo 11 de la Ley 22.285 para la ciudad solicitante.

Que tales requisitos son que no exista prestación del servicio por la actividd privada, que la localización se encuentre prevista en la planificación vigente y que la MUNICIPALIDAD en cuestión no se halle prestando ningún servicio en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 22.285.

Que de lo antedicho surge que la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUEN, reúne las condiciones para ser autorizada a instalar y operar el servicio solicitado, toda vez que no cuenta con actividad privada que preste el servicio, ni la ciudad se encuentra dentro del área primaria asignada a otra estación; se halla prevista la localización, frecuencia y características técnicas para un servicio con modulación de frecuencia y el respectivo MUNICIPIO no se halla operado ningun servicio en virtud de lo previsto por el artículo 107 de la Ley 22.285.

Que resulta de sumo interés para el país dotar de un nuevo servicio a una zona con escasas prestaciones en la mataria y con importante penetración de emisoras extranjeras.

Que el hecho de haberse suspendido la aplicación del Plan Nacional de Radiodifusión por las razones invocadas en el decreto 1151 del 13 de abril de 1984 no significa una paralización en el desarrollo de la radiodifusión en el país, sino que obliga a examinar cada caso que se presente a fin de constatar que no se dan en la especie ninguna de las causales que determinaran dicha suspensión.

Que la asignación de frecuencia y características de emisión para la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUEN, se encuentra asignada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES. Con ello se da cumplimiento a lo que al respecto establece el artículo 11 de la Ley 22.285, dado que tal asignación implica superar la dificultad aludida en el Decreto 1151/84 sobre la adecuación de las asignaciones técnicas a los convenios internacionales en la materia.

	Pág.
INVERSIONES EXTRANJERAS Res. 25/88-SSPE Apruébase una inversión a ser realizada por American Express Limited.	3
JUSTICIA Res. 46/88-SSJ Acéptase la renuncia del Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.	3
LINO Res. 31.400/88-JNG Apruébase la Reglamentación de Compras de Lino con pago anticipado y certificación a la cosecha.	5
MINISTERIO DE ECONOMIA Decreto 700/88 Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.	2
PROMOCION INDUSTRIAL Res. Conj. 338 bis/88-SICE y 79/88-SH Asígnase la competencia a fin de posibilitar el contralor de los beneficios previstos en el Decreto Nº 652/86.	3
Res 339/88-SICE Declárase a la firma Metalúrgica Gerbaudo S. R. L. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.	3
Res. 340/88-SICE Declárase a la firma Anselmo L. Morvillo S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876	4
RADIODIFUSION Decreto 1672/87 Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, a prestar un servicio de radiodifusión, sonora con modulación de frecuencia	1
SERVICIO EXTERIOR Decreto 1667/87 Rectifíquese un traslado dispuesto por Decreto Nº 1326/87	1
TABACO Res 354/88-SAGP Fíjase un adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino correspondiente a la producción del año agrícola 1987/88.	4
TRIGO Res 31.401/88-JNG Apruébase la Reglamentación de Compras de Trigo pan con pago anticipado y certificación a cosecha, para zonas declaradas como desastre agropecuario.	6
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	7
Anteriores	12
LICITACIONES	
Nuevas	9
Anteriores	12

Que los restantes dasajustes atribuidos por el citado decreto al Plan Nacional de Radiodifusión quedan superados al tartarse de una solicitud de la autoridades Municipales de la mencionada localidad, que evidencia la necesidad social existente para que el servicio sea prestado, teniendo en cuenta, asimismo, que la reducida potencia asegurará un servicio eminentemente local y ajustado en su inversión a tal finalidad.

Que asimismo corresponde establecer que por aplicación del artículo 26 de la Ley 22.285, la habilitación del servicio sólo procederá una vez aprobadas la documentación técnica que debe aportar dicho MUNICIPIO y luego de realizar la inspección final de las instalaciones.

Que corresponde establecer que la frecuencia quedará bajo el régimen del concurso abierto permanente fijado por el artículo 40 de la Ley 22.285.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen por parte del servicio jurídico del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

Que el artículo 11 de la Ley 22.285 faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para adoptar la medida que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorísase a la MUNICIPALIDAD de la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUEN, a prestar un servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.3 MHz. y con una potencia máxima equivalente a una categoría H (33 Km).

Art 2º — La respectiva MUNICIPALIDAD deberá presentar el proyecto técnico que establecen las reglamentaciones en vigencia para ser aprobado por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Art. 3º — La habilitación del servicio se efectuará conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley 22.285.

Art. 4º — Dispónese que la frecuencia contemplada en en el artículo 1º del presente quede en estado de concurso abierto y permanente, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22.285

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y Archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 700/88

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 30/5/88.

VISTO que el señor MINISTRO DE ECONOMIA, Doctor D. Juan Vital SOURROUILLE, concurrió a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y a ESPAÑA, con motivo de integrar la Comitiva Oficial que acompañó al Primer Mandatario; y a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de mantener reuniones con los ministros de economía de ambos países, a fin de analizar la marcha de las correspondientes relaciones bilaterales.

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE ECONOMIA, el señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Doctor D. Ideler Santiago TONELLI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MARTINEZ.— Ideler S. Tonelli.



RESOLUCIONES

ADHESIONES OFICIALES

RES. CONJ. 11/88-MI, 405/88-MREC y 777/88-MEJ

Declaránse de interés nacional las IV Jornadas Internaciones de Administración Cultural.

Bs. As., 1'/5/88.

VISTO el Expediente Nº 302.919/88 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES eleva a consideración de esta instancia una propuesta para que se declaren de "interés nacional" las IV Jornadas Internacionales de Administración Cultural que, sobre el tema "Auge o Decadencia del Espectáculo Artístico", se realizarán en el Centro Cultural General San Martín, entre los días 21 y 25 de junio de 1988 en esta CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que la información y capacitación de los recursos humanos aplicados a la administración en el área cultural resulta un vehículo esencial de desarrollo y constituye una condición necesaria para la eficiente preservación y animación del patrimonio cultural.

Que el desarrollo del tema propuesto procurará contribuir a esclarecer el análisis de las mutuas interacciones positivas de las industrias culturales, tanto en la etapa de creación como en la de promoción y distribución, particularmente en lo que se refiere a las actividades de participación y formación.

Que la favorable repercusión que tuvo, en los dirigentes culturales argentinos y extranjeros, las III Jornadas Internacionales de Administración Cultural celebradas en junio de 1987 confirma la necesidad de profundizar y ampliar la comprensión de las diversas herencias culturales como dinámica para alcanzar la integración nacional a través de la cultura y asegura la participación de destacadas personalidades americanas y europeas especialistas en la materia y administradores culturales de organismos oficiales, nacionales, provinciales y municipales y de instituciones y fundaciones privadas, en esta nueva instancia.

Que es responsabilidad del Estado avalar actividades como la presente y, a tal fin, dictar los instrumentos legales pertinentes con el objeto de brindar el apoyo necesario tendiente a valorizar adecuadamente su realización.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, lo dictaminado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR y en atención a que la realización del mencionado acontecimiento no implica costo fiscal alguno para el erario público, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 en su artículo 1º inciso 11, resulta procedente acceder a lo solicitado.

Por ello,

LOS MINISTROS
DEL INTERIOR,
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Declaránse de interés nacional las IV Jornadas Internacionales de Administración Cultural, organizadas por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que tendrán lugar en el Centro Cultural General San Martín, entre los días 21 y 25 de junio de 1988, en esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Enrique Nosiglia. — Dante Caputo. — Jorge F. Sábato.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Res. Conj. 14/88-MI y 480-ME

Actualízanse los valores establecidos en el Decreto Nº 488/88 de las remuneraciones del personal de la Policía Federal Argentina, a partir del 1º de abril de 1988.

Bs. As., 23/5/88.

VISTO las remuneraciones vigentes para el personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones de dicho personal, con el objeto que la misma llegue a alcanzar una adecuada relación la situación económica que vive el país debiéndose prever en consecuencia el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado.

Que habiendo transcurrido el tiempo necesario desde la última modificación realizada, resulta conveniente actualizar los valores originales.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades delegadas en los Ministros de Interior y de Economía, en forma conjunta, por el artículo 3º inciso a), apartado 2º), del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

LOS MINISTROS
DE INTERIOR Y DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir del 1º de abril de 1988, los Anexos I y II del Decreto Nº 488/88, por los Anexos I y II de la presente Resolución Conjunta, respectivamente.

Art. 2º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones de la presente Resolución Conjunta, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Nosiglia. — Juan V. Sourrouille.

ANEXO I

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

GRADOS	COEFICIENTES
Comisario General	2.9843
Comisario Mayor	2.9737
Comisario Inspector	2.9632
Comisario	2.8688
Subcomisario	2.9090
Principal	2.8654
Inspector	2.8326
Subinspector	2.7248
Ayudante	2.5213
Suboficial Mayor	3.0179
Suboficial Auxiliar	2.8654
Suboficial Escribiente	2.6637
Sargento 1º	2.5556
Sargento	2.3406
Cabo 1º	2.2030
Cabo	2.1124
Agente	2.1124
Cadete 3º año	2.1124
Cadete 2º año y 1º año	2.1124

ANEXO II

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

GRADOS	COEFICIENTES
Capellán Mayor	2.9632
Capellán Principal	2.8688
Capellán	2.8654
Auxiliar Superior de 1º	2.9090
Auxiliar Superior de 2º	2.8654
Auxiliar Superior de 3º	2.8326
Auxiliar Superior de 4º	2.7248
Auxiliar Superior de 5º	2.7248
Auxiliar Superior de 6º	2.5213
Auxiliar Superior de 7º	2.5213
Auxiliar 1º	3.0179
Auxiliar 2º	2.8654
Auxiliar 3º	2.6637
Auxiliar 4º	2.5556
Auxiliar 5º	2.2030
Auxiliar 6º	2.1124
Auxiliar 7º	2.1124

DICCIONARIO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Un completo índice alfabético de todos los temas que trata la ley fundamental, con la referencia en cada caso del artículo respectivo. Los temas son desarrollados con la profundidad necesaria para permitir un estudio más completo del texto legal y de todas las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

PRECIO: A 154,20



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 25/88-SSPE

Apruébase una inversión a ser realizada por American Express Limited.

Bs. As., 27/5/88.

VISTO el expediente nº 85.774/78 Cde. 16 del registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de mayo de 1988 se presenta ante la autoridad de Aplicación de la Ley nº 21.382 (t. o. 1980) AMERICAN EXPRESS LIMITED de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los efectos de solicitar la correspondiente autorización para efectuar una inversión de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES (U$S 8.000.000) en la empresa receptora AMEXAR SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Que la inversión propuesta no cambiará la calificación de la empresa receptora que continuará siendo una empresa local de capital extranjero.

Que la citada inversión consiste en la aplicación de obligaciones externas con el fin de capitalizarlas de acuerdo a lo establecido en la opción 2) del Capítulo III de la Comunicación "A" 1056 B.C.R.A.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA autorizó la aplicación de las obligaciones respectivas como aportes de capital en AMERICAN EXPRESS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, facultando posteriormente para la sustitución del carácter de deudor de las operaciones aludidas en favor de AMEXAR SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Que el capital no será repatriado antes de vencido el plazo originalmente previsto en la obligación externa que se cancela, o DIEZ (10) años el que fuere posterior.

Que tampoco podrán pagarse utilidades durante los primeros cuatro años; las utilidades no pagadas durante dicho período podrán ser transferidas; como mínimo, en OCHO (8) cuotas iguales y semestrales contadas a partir de los CUATRO (4) años y SEIS (6) meses de efectuado el aporte de capital, con sujeción a las disposiciones que en la materia rijan en el momento de pago.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley nº 21.382 (t. o. 1980) y 39 y 49 del Decreto nº 103/81.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE POLITICA ECONOMICA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES (U$S 8.000.000) a realizar por el inversor extranjero AMERICAN EXPRESS LIMITED en AMEXAR SOCIEDAD ANONIMA receptora de la inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan F. Sommer.

JUSTICIA

Res. 46/88-SSJ

Acéptase la renuncia del Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

Bs. As., 30/5/88.

VISTO el expediente nº 69.349/88 del registro de esta SECRETARIA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y las atribuciones conferidas al suscripto por las resoluciones M.E.J. Nros. 2111/86 y 702 de fecha 5 de mayo de 1988,

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE
JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Alberto BERALDI (D.N.I. nº 13.430.665), al cargo de FISCAL PARA LOS JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL - FISCALIA Nº 4-.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo G. Recondo.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. Conj. 338 bis/88-SICE y 79/88-SH

Asígnase la competencia a fin de posibilitar el contralor de los beneficios previstos en el Decreto Nº 652/86.

Bs.As., 27/5/88

VISTO el Decreto Nº 2885 del 13 de octubre de 1975 y la Resolución S.I.C.E. Nº 1/86, y

CONSIDERANDO

Que es necesario asignar competencia a fin de posibilitar el adecuado contralor de los beneficios previstos en el Decreto Nº 652 del 6 de mayo de 1986.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA han tomado la intervención que les compete de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 652 del 6 de mayo de 1986.

Por ello,

LOS SECRETARIOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º— La competencia y funciones asignadas a la Subsecretaría de Desarrollo Industrial por Resolución Conjunta - S.I.C.E. Nº 912 y S.H. Nº 241 del 28 de noviembre de 1986 les son transferidas a partir del QUINTO (5º) DIA de la publicación de la presente a la Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial con intervención y asesoramiento de la Subsecretaría de Desarrollo Industrial de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari. — Mario S. Brodersohn.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 339/88-SICE

Declárase a la firma Metalúrgica Gerbaudo S.R.L comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21608 y su modificatoria 22876.

Bs. As., 30/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 18.478/87, por el que la firma METALURGICA GERBAUDO S.R.L., solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de la planta industrial destinada a mecanizado de piezas especiales de precisión, localizada en Eufracio Loza 1331 y 1376 — Barrio Pueyrredón, Córdoba, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma METALURGICA GERBAUDO S.R.L. con domicilio legal en Eufracio Loza 1331 y 1376 — Barrio Pueyrredón, Córdoba, Provincia de Córdoba, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su establecimiento industrial localizado en Eufracio Loza 1331 y 1376 — Barrio Pueyrredón, Córdoba, Provincia de Córdoba, con una inversión total de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (A 775.650), calculada a precios del mes de setiembre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

a) actual: 4.000 kg/año de acero procesado b) después de la puesta en marcha del proyecto: 8.000 kg/año de acero procesado.

Lo consignado precedentemente lo es en Actual UN (1) turno/día de OCHO (8) cada uno durante DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días/año, después de la puesta en marcha DOS (2) turnos/día de OCHO (8) cada uno durante DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha de la ampliación y modernización en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los SEIS (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización deberá emplear en la misma un número mínimo de DOS (2) personas ocupadas en relación de dependencia que sumadas a las VEINTIUNA (21) anteriormente empleadas hacen un total de VEINTITRES (23) personas.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (Fr. Ss. 304.879) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial Localizada en Eufracio Loza 1331 y 1376 — Barrio Pueyrredón, Córdoba, Provincia de Córdoba. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma METALURGICA GERBAUDO S.R.L. constituye domicilio especial en Corrientes 951 Piso 2º Dto. "E", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 340/88-SICE

Declárase a la firma Anselmo L. Morvillo S.A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 30/5/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 502.379/88, por el que la firma "ANSELMO L. MORVILLO SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de impresos en general a CUATRO (4) o CINCO (5) colores, para confeccionar folletos, revistas, libros, etc., localizada en Avda. Amancio Alcorta 1.946/52, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "ANSELMO L. MORVILLO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Avda. Amancio Alcorta 1946/52, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de impresos en general a CUATRO (4) o CINCO (5) colores, para confeccionar folletos, revistas, libros, etc., localizada en Avda. Amancio Alcorta 1.946/52, Capital Federal, con una inversión total de AUSTRALES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (A 10.983.725.-), calculada a precios del mes de enero de 1988.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS (19.845.022) metros cuadrados de impresos al año que sumados a los SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (6.253.410) metros cuadrados ya existentes, hacen un total de VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (26.098.432) metros cuadrados de impresos al año.

Lo consignado precedentemente lo es en DOS (2) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS CUARENTA (240) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los DOCE (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá mantener en la misma un número mínimo de CIENTO DIEZ (110) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (U$S 1.775.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Avda. Amancio Alcorta 1.946/52, Capital Federal. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "ANSELMO L. MORVILLO SOCIEDAD ANONIMA", constituye domicilio especial en Avda. Amancio Alcorta 1.946/52, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del *MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL*.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan H. Ciminari.

TABACO

Res. 354/88-SAGP

Fíjase un adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino correspondiente a la producción del año agrícola 1987/88.

Bs. As., 20/5/88.

VISTO la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 380 del 28 de Abril de 1988 por la que se fijaron los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO CORRENTINO para la campaña 1987/88, y

CONSIDERANDO:

Que los productores tabacaleros se encuentran afrontando una crítica situación económico-financiera que resiente notablemente al sector.

Que debido a ello es necesario concurrir en ayuda de los mismos para evitar que se afecte la rentabilidad de las explotaciones tabacaleras.

Que tal situación, puede ser corregida mediante el pago del adicional de emergencia, arbitrio que está previsto en el artículo 12, inciso c) y artículo 27, inciso d) de la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase un adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO CORRENTINO correspondiente a la producción del año agrícola 1987/88, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO	CLASE		ADICIONAL DE EMERGENCIA EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO (A CARGO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO)
CRIOLLO CORRENTINO	PRIMERA	MEDIANA	1,25
		BAJERA	1,06
	SEGUNDA	MEDIANA	1,12
		BAJERA	0,81
	TERCERA	MEDIANA	1,00
		CORONA	0,87
	GRADO UNICO		0,69

Art. 2º — Los productores recibirán el adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente resolución, para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO CORRENTINO, de acuerdo con el tabaco vendido.

Art. 3º — Los recursos necesarios para el pago del adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente resolución, se girarán a las provincias de acuerdo con las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Art. 4º — Por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dése la intervención que le compete a la DELEGACION FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Ernesto J. Figueras.

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Res. 449/88-MI

Modificación de la Resolución MI Nº 67/87.

Bs. As., 29/4/88.

VISTO lo propuesto por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en orden a lo preceptuado por la Ley Nº 17.671, modificada por su similar Nº 21.807, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 67 del 27 de enero de 1987 se estableció un ordenamiento integral de los niveles tarifarios que percibe el nominado Organismo por el otorgamiento de documentos, certificados, rectificaciones, reproducciones y actualizaciones concernientes a la "Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional", así como también el reajuste del porcentaje y cargos que se aplican a las Direcciones Generales de Registros Civiles y Oficinas Seccionales dependientes.

Que con el objeto de agilizar las tramitaciones identificatorias, la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS sustituyó, mediante Resolución Nº 479 del 8 de abril de 1988, el procedimiento de Actualización de la Identificación para los ciudadanos de dieciséis (16) años de edad, en forma transitoria y hasta su ensamble definitivo con las disposiciones emergentes del Punto 3 del inciso a) del artículo 1º del Decreto Nº 388 del 14 de marzo de 1986.

Que las motivaciones precedentemente explicitadas, sujetas a la figura tipificada por el artículo 4º del citado pronunciamiento, configura cargas de trabajo para los sectores concurrentes de los entes registrales.

Que para concretar los fines enunciados así como también la de crear mejores condiciones a la prestación de los servicios, resulta procedente la sustitución de los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 67, dictada por este Departamento de Estado con fecha 27 de enero de 1987, a fin de que los mismos compatibilicen con la operatividad del nuevo sistema.

Que la medida a dictarse encuentra fundamento en el inciso 10) del artículo 17 de la Ley de Ministerios (t. o. 1983) e inciso 1) del artículo 1º del Decreto 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 67, del 27 de enero de 1987, por los siguientes:

"Artículo 3º. — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS procederá a girar mensualmente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, Direcciones Generales de Registros Civiles de la Provincia u Organismos que haga sus veces, y Ministerio de Gobierno del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de las recaudaciones percibidas en concepto de tasas, en un todo de acuerdo con las rendiciones de cuentas diferenciadas por Provincias y Capital Federal practicadas por la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS como consecuencia de la venta de estampillas especiales REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

En los casos en que la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS efectivice rendiciones de cuentas provisorias, sujetas a posteriores reajustes, la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS podrá adoptar idéntico criterio respecto de las remesas correspondientes a los entes precedentemente mencionados.

"Artículo 4º. — Establécese la obligatoriedad de certificar el pago y el pertinente depósito bancario, el primer día hábil siguiente al de la recaudación, para las tramitaciones recepcionadas en la Sede Central en dinero efectivo y contabilizadas mediante el mecanismo registrador electrónico.

Similar procedimiento efectivizarán las Oficinas seccionales que utilicen dichos elementos operacionales, destinando el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; y el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) a las Direcciones Generales de Registros Civiles de las que sean dependientes".

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS aplicará por Resolución interna los porcentuales que se fijan, en tanto y en cuanto las Direcciones Generales de Registros Civiles u Organismos que hagan sus veces adhieran al sistema instrumentado para la Actualización Identificación dieciséis (16) años de edad.

Art. 3º — Las disposiciones precedentes regirán a partir del primer día hábil del mes de mayo de 1988.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Nosiglia.

CINEMATOGRAFIA

Res. 647/88-INC

Información sobre las existencias de Boletos Oficiales Cinematográficos.

Bs. As., 30/5/88.

VISTO el Decreto Nº 2226/85, y

CONSIDERANDO

Que los nuevos programas de computación que se están implementando permitirán un mejor y más fluido control del Boleto Oficial Cinemtográfico.

Que para la puesta en marcha de tales programas es menester contar con cifras actualizadas de las existencias de dichos Boletos en cada sala, a una fecha dada.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE CINEMATOGRAFIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Las Salas Cinematográficas deberán informar sus existencias de Boletos Oficiales Cinematográficos al día viernes 1º (primero) de julio de 1988, antes de la venta para las funciones de ese día. Los Boletos que hubieran sido vendidos con anterioridad, por el sistema de venta anticipada, que fueran para funciones de ese día o posteriores deberán ser incluidos en dicho informe de existencias como si no hubieran sido vendidos.

Art. 2º — La información requerida en el Artículo 1º tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ser suministrada en una planilla similar a la que se muestra en el Anexo a esta Resolución, completada con todos los datos requeridos.

Art. 3º — Otórgase un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la presentación en el Instituto Nacional de Cinematografía de dichas Declaraciones Juradas de Existencias. Este plazo correrá a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º.

Art. 4º — Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto por la Ley Nº 17.741 y sus modificatorias en su Artículo 66, sin perjuicio de lo dispuesto por los Artículos 21 y 22 de la misma Ley.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese a las Asociaciones de Exhibidores, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Manuel Antín.

ANEXO

SALA:
CODIGO NOMBRE
EXHIBIDOR:
CODIGO NOMBRE

EXISTENCIA DE BOLETOS OFICIALES CINEMTOGRAFICOS AL DIA 1º DE JULIO DE 1988, ANTES DE LA PRIMERA FUNCION DE ESE DIA. SE INCLUYEN BOLETOS VENDIDOS ANTICIPADAMENTE PARA FUNCIONES DE ESE DIA O POSTERIORES.

	NUMERO DEL BOLETO		
SERIE	DESDE	HASTA	CANTIDAD
CANTIDAD TOTAL:			

EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO Nº 22 DE LA LEY Nº 17.741 Y SUS MODIFICATORIAS Y EL ARTICULO Nº 11 IN FINE DEL DECRETO Nº 2226/85, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SON EXACTOS.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUGAR Y FECHA ____________

ACLARACION DE LA FIRMA ____________

LINO

Res. 31.400/88-JNG

Apruébase la Reglamentación de Compras de Lino con pago anticipado y certificación a la cosecha.

Bs. As., 24/5/88.

VISTO el artículo 9º inc. t) del Decreto Ley Nº 6698/63 y el Decreto Nº 3246/77, y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional acudir en apoyo del sector agrícola mediante medidas que tiendan a mejorar su situación y fomentar la mayor siembra de granos.

Que diversos programas de canje de insumos por cereales u oleaginosos han mostrado su utilidad como medio para reducir la incertidumbre al productor y promover el empleo de diversos insumos.

Que el combustible muestra una marcada participación en los costos de producción y la provisión de tal insumo en la época de la siembra con la posibilidad de devolución en grano a la cosecha significa un importante financiamiento al agricultor.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de Compras de Lino con pago anticipado y certificación a la cosecha que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — A los efectos de la presente resolución se utilizarán los formularios F.C. 278, F.C. 376 y F.C. 283, con más sus respectivos contenidos de información y especificaciones de validez de este último, de acuerdo a los Anexos II, III y IV, respectivamente, establecidos por resolución "JNG" nº 30316.

Art. 3º — Se hace extensivo a esta operatoria el procedimiento nº 2504 "Canje de gasoil por lino", como lo establece el Anexo V de la resolución "JNG" nº 30316.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 30 de mayo recibiéndose operaciones hasta el día 31 de julio de 1988.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan C. Merol. — María I. Peñalva. — Carlos F. Rosa.

ANEXO I RESOLUCION "JNG" Nº 31.400

REGLAMENTACION DE COMPRAS DE LINO CON PAGO ANTICIPADO Y CERTIFICACION A COSECHA (GASOIL)

1º) CONCEPTO: El sistema consiste en la compra anticipada de lino en la época de siembra a entregar a la cosecha como pago al momento de la operación con el valor equivalente de combustible.

2º) OPERADORES: Son operadores del presente sistema de compra los acopiadores, cooperativas y productores autorizados (estos últimos solamente para mercadería de su propia producción), en adelante los agentes, que dispongan de garantías suficientes en esta Junta sujetándose a lo normado en la resolución "JNG" nº 29825 y modificatorias.

3º) DESTINATARIOS: Son destinatarios finales del sistema los productores agrícolas que deseen recibir el combustible que determine la Junta a través de los agentes, obligándose a entregar en pago la cantidad del oleaginoso previamente fijada, en las condiciones y plazos indicados en esta resolución.

4º) OPERATORIA GENERAL: El régimen de compras se inicia con la presentación al agente por parte del productor del formulario F.C. 278. El mismo deberá ser completado en todos sus campos, excepto en los campos nos. 12 y 13 referidos a semilla y firmado por el productor agropecuario o su representante legal (en caso de sociedades), y la firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz ó Banco.

El agente entregará al productor copia firmada del formulario F.C. 278 y con la información dada por los productores más la que corresponda por su parte, emitirá el "Certificado Operación Compra Anticipada" (C. 376) debiendo completarlo en todos sus campos excepto los referidos a semilla (campos nos. 25, 26, 27, 28, 29, 55, 58, 59 y 62, respectivamente). La emisión del mencionado certificado hará responsable al agente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente reglamentación.

DIRECCION NACIONAL DEL R... FOLIO 511

El "Certificado Operación Compra Anticipada" será presentado en las oficinas de la Junta Nacional de Granos ubicadas en las Bolsas de Comercio de Rosario y Cereales de Buenos Aires y Bahía Blanca.

Una vez verificadas las garantías y aceptado el negocio, la Junta a través de sus distritos técnico procederá a la entrega de los vales de gasoil a los agentes.

5º) OBLIGACIONES DEL AGENTE: Son obligaciones del agente las siguientes:

5.1. Verificar el correcto llenado del formulario F.C. 278, refrendar el mismo y remitir el original al Distrito de su jurisdicción.

5.2. Acordar con los productores los rubros respectivos de los gastos de comercialización que correspondan a la relación de canje establecida.

5.3. Completar en todos sus campos el formulario C. 376 y remitir la copia junto con el original del F.C. 278 al Distrito de su jurisdicción dentro de los 5 días hábiles de emitido.

5.4. Retirar del Distrito de su jurisdicción los "vales" de gasoil solicitados, completar los talones nº 1 y Nº 4.

5.5. Emitir los formularios C. 1116 "A" dejando constancia en los mismos que la mercadería amparada fue comercializada en los términos de la presente Reglamentación, debiéndose en primer lugar imputar las entregas a la obligación adquirida por este régimen.

5.6. Emitir el Certificado de Depósito (C. 337) una vez recibida y acondicionada la mercadería en su planta.

5.7. Mantener la mercadería amparada por los Certificados de Depósitos (C. 377) en condiciones estándar de calidad y en cantidad.

5.8. Requerir los servicios de fletes.

5.9. Remitir a destino la mercadería amparada por los C.D. 377 o C. 376 (para los casos de los puntos 7º quinto párrafo y 8º último párrafo) cuando la Junta Nacional de Granos lo requiera. La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la recepción de la mercadería dentro de la base estatutaria en puerto, o la carga del camión/vagón o elemento de transporte ofrecido en caso que la Junta así lo determine.

La presente enunciación no es taxativa.

6º) RELACION DE CANJE: Para los casos que la Junta provea "vales" de gasoil a los productores por intermedio de los agentes, se fijan las siguientes cantidades:

Litros de gasoil	Kgs. objeto de la operación
1.000	1.970

Para este caso, los gastos de traslado (flete) del lino adquirido por esta Junta será reconocido según tarifa camionera de Junta Nacional de Granos vigente al momento de aplicación de la mercadería, no así otros gastos de comercialización (acarreo, gastos generales, secado, zarandeo, etc.) e impuestos u otros gravámenes, los que serán a cargo del vendedor.

Los "vales" de combustible estarán a disposición de los agentes dentro de los diez (10) días corridos a partir del día siguiente al de la aceptación de la operación en los distritos de su jurisdicción.

La no utilización, extravío, destrucción parcial o total de los vales entregados, no dará derecho alguno a reembolso ni aún mediando el reintegro de los mismos, ni alterará la obligación del productor o agente de entregar el lino comprometido.

7º) DEVOLUCION DE LINO A COSECHA: Una vez cosechado el grano, el productor deberá entregar la cantidad comprometida al agente al cual le hubo solicitado el insumo, a más tardar el día 31 de enero de 1989.

El agente emitirá los correspondientes Formularios C. 1116 y el Certificado de Depósito C. 377 el cual podrá incluir a varios certificados C. 376, debiendo coincidir en todos los casos los kilometros totales de los mismos.

A la emisión del formulario C. 377, el agente asume las obligaciones inherentes a su condición de depositario de la mercadería y se compromete a entregar la misma en el destino y plazo que la Junta le indique.

En caso de que el agente no dispusiere de garantías será igualmente responsable como depositario de la mercadería con el solo comprobante de recepción de la misma o emisión del C. 1116 "A".

Para estos casos deberá comunicar mediante telegrama colacionado la imposibilidad de emitir nuevo Formulario C. 377 poniendo expresamente a disposición de la Junta la mercadería en cuestión, lo que no le otorgará derecho alguno sobre la disposición de la mercadería quedando pendientes las obligaciones de traslado respectivo y los gastos que pudieran significar. En estos casos, no se reconocerá almacenaje alguno.

En los casos en que la Junta modificara el destino de aplicación de la mercadería, se reconocerá el valor según tarifa oficial vigente al momento de aplicación de la mercadería desde el lugar de certificación hasta el nuevo destino asignado.

8º) AFECTACION DE GARANTIA — NUEVAS GARANTIAS: La primera parte de la operatoria (emisión de C. 376) se efectuará afectando garantías en una relación de 1.2 a 1 según la última cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al mes anterior, para los casos 3.1 y 3.2 de la resolución "J. N. G." nº 29.825 y su modificatoria "JNG" nº 30247; y para los casos de garantía según 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 se afectarán las mismas a una relación de 1 a 1 según la cotización señalada.

Los agentes que operen con 3.5 Seguros de Caución, deberán presentar garantías según 3.1 Carta de Garantías y manifestaciones de bienes de la empresa o según 3.2 Avalistas con bienes inmuebles propios, a los efectos de garantizar la operatoria hasta la disponibilidad física del grano en sus plantas y la certificación de la operación mediante C. 377. Una vez emitido el formulario C. 377, se afectará el monto correspondiente del Seguro de Caución de mantener pólizas vigentes en forma operatoria certificada mediante C. 376. Sin perjuicio de la inhabilitación correspondiente y de no regularizarse la situación en el plazo de cinco (5) días hábiles se darán por rescindidos los negocios pendientes que correspondan a esta reglamentación y serán de aplicación todas las cláusulas y penalidades previstas en los puntos 16 y 17 del presente.

9º) CORRESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR: Los productores que suscriban el F. C. 278 asumirán el carácter de deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones emergentes hasta la entrega física de la mercadería en la planta del agente y recepción del C. 1116 "A" en los términos del punto 5.6, y sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran caberles por la validez de los datos consignados en el Anexo II.

10º) ASPECTOS A CONVENIR ENTRE PRODUCTORES Y AGENTES: Los siguientes aspectos son de libre convenio o contratación entre las partes mencionadas, no asumiendo la Junta responsabilidad alguna al respecto:

— Los agentes de comercialización acordados y explicitados en esta normativa (acarreo o flete corto, gastos generales, secado, zarandeo, fumigación, almacenaje hasta la certificación de la mercadería mediante C. 377 de conformidad por la Junta, etc.).

11º) EMISION DEL CERTIFICADO DE COMPRA ANTICIPADA C. 376: La emisión del C. 376 podrá corresponder a una o varias solicitudes de productores.

En caso de incumplimiento en la restitución del grano o pago (si la Junta Nacional de Granos así lo dispusiera) aun cuando éste fuera imputable al productor, la emisión del certificado C. 376 importará para el agente asumir carácter de deudor solidario, principal, liso y llano pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división, de las obligaciones establecidas, pudiendo la Junta ejecutar a éste y/o a sus garantes en forma directa.

Los certificados de depósito C. 377 que reemplacen y anulen a los certificados C. 376, deberán ser presentados a más tardar el 1º/2/89 inclusive.

En caso de incumplimiento se dará por rescindida la operación y serán de aplicación las actualizaciones, punitorios y penalidades previstas en la presente.

12º) BAJA DEL C. 376 Y EMISION DEL C. 377: Una vez recibido y acondicionado el grano en la planta del agente, éste deberá emitir un formulario C. 377 pudiendo agrupar varios C. 376 para un único C. 377.

13º) ALMACENAJE: La Junta Nacional de Granos reconocerá el almacenaje que determine la reglamentación de compras de lino para la cosecha 88/89 para mercadería disponible, a partir de los 31 días de procesada la operación según la recepción y conformidad del certificado de depósito C. 377 y hasta la fecha de aplicación de la mercadería.

14º) CORREDORES: En las operaciones que intervengan corredores autorizados éstos percibirán por parte de la Junta una comisión del uno por ciento (1%) del importe bruto de la operación.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta de la correcta presentación de toda la documentación exigida para formalizar cada operación de compra y su posterior cumplimiento (tramitación o pase a C. 377, eventual traslado y liquidación respectiva, etc.).

15º) DERECHO DE REGISTRO Y GASTOS DE PROCESAMIENTO: El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos en un cincuenta por ciento (50 %) así como la totalidad de los costos que demande el procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

16º) PENALIDADES: El incumplimiento de los dispuesto en la presente resolución y sus Anexos por cualquiera de las partes, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los artículos 78 y siguientes del Decreto Ley Nº 6698/63 y sus modificaciones.

17º) INCUMPLIMIENTO EJECUCION DE DEUDAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, la Junta Nacional de Granos dará por resueltos los contratos y podrá proceder en forma conjunta o indistinta a la ejecución contra el productor, agente o sus avalistas. El monto adecuado será calculado tomando como base el monto abonado ajustado desde la fecha de pago y hasta la de efectiva cancelación de la deuda por la tasa activa máxima que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones a treinta (30) días multiplicados por 1,2, considerándose a tales efectos y para cada mes la tasa vigente para el último día hábil del mes anterior. La suma actualizada devengará por igual lapso un interés del 8 % anual sobre valores ajustados. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Junta podrá optar por liquidar la deuda al valor del lino comprometido, según la cotización del mismo para la fecha de cancelación de la deuda. A tales efectos se tomará la cotización que fija la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para ese puerto para el día inmediato anterior al de dicha cancelación. La suma así ajustada devengará un interés del 8 % anual sobre el capital ajustado desde la fecha de pago hecho al agente.

Para cualquiera de las dos alternativas, se cargará un punitorio del 18 % sobre los valores ajustados.

A tales efectos, la Junta emitirá los certificados de deuda correspondientes establecidos en el artículo 90 del Decreto Ley nº 6698/63.

18º) LUGAR DE PAGO Y JURISDICCION: Las obligaciones de pago a favor de la Junta deberán hacerse efectivas en la Tesorería General del Organismo, sita en Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, de esta Capital Federal.

Asimismo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, declinando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

19º) A partir de la emisión del C. 377, y en todo lo que no se oponga a la presente reglamentación, será de aplicación la Reglamentación de Compras de Lino cosecha 87/88 aprobada por la Resolución "JNG" nº 31.016 y sus modificatorias.

TRIGO

Res. 31.401/88—JNG

Apruébase la Reglamentación de Compras de Trigo pan con pago anticipado y certificación a cosecha, para zonas declaradas como desastre agropecuario.

Bs. As., 24/5/88.

VISTO el art. 9º inc. t) del Decreto Ley 6698/63 y el Decreto Nº 3246/66, y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional acudir en apoyo de zonas que por problemas de índole climáticos, vieron afectadas sus economías, como así mismo, a tomar medidas que tiendan a fomentar la siembra de granos en general, y particularmente de trigo pan.

Que diversos programas de canje de insumos por granos han demostrado su utilidad como promotores de tal objetivo, reduciendo la incertidumbre del productor y promoviendo el empleo de diversos insumos.

Que las semillas, al igual que los combustibles y los fertilizantes, muestran una marcada participación en los costos de producción y la provisión de simiente en la época de siembra, con la posibilidad de devolución en grano a cosecha, significa un importante financiamiento al agricultor.

Que en el marco de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas nº 20.247 y su Decreto Reglamentario Nº 1995/78 se ... conveniente la promoción del uso de buenas semillas y de calidad certificada por los expendedores.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de compras de trigo pan con pago anticipado y certificación a cosecha en dos años para zonas declaradas como desastre agropecuario, que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Extiéndase la vigencia y aplicación de los formularios F.C. 278 y F.C. 376 con más sus respectivos contenidos de información aprobados por resolución "JNG" Nº 30.316.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de mayo de 1988 pudiéndose presentar operaciones hasta el 2... de agosto de 1988 inclusive.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial ...

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio Goyeneche. — Juan C. Meroi. — María ... Peñalva. — Carlos F. Rosa.

ANEXO I - RESOLUCION "JNG" Nº 31.401

REGLAMENTACION DE COMPRAS DE TRIGO PAN CON PAGO ANTICIPADO Y CERTIFICACION A COSECHA (SEMILLA)

1º) CONCEPTO: El sistema consiste en la compra anticipada de trigo en la época de siembra a entregar la mitad a la cosecha de la campaña 88/89 y la otra mitad con la 89/90 y pagar al momento de la operación con valores equivalentes de semilla.

2º) OPERADORES: Son operadores del presente sistema de compra los acopiadores, cooperativas y productores autorizados (estos últimos solamente para mercadería de su propia producción), en adelante los agentes, que dispongan de garantías suficientes en esta Junta sujetándose a lo normado en la resolución "JNG" Nº 29.825 y modificatorias.

3º) DESTINATARIOS: Son destinatarios finales del sistema los productores agrícolas que puedan sembrar en explotaciones ubicadas en zonas declaradas de desastre agropecuario y que deseen recibir semilla a través de los agentes, obligándose a entregar en pago la cantidad de cereal previamente fijada, en las condiciones y plazos indicados en esta resolución.

4º) OPERATORIA GENERAL: El régimen de compras se inicia con la presentación por parte del productor del formulario F. C. 278 ... constancia de que su explotación está encuadrada dentro de la zona declarada como desastre agropecuario al Distrito de la Junta Nacional de Granos para su verificación, aprobado el mismo se conformará y se le entregará nuevamente dicho formulario será presentado al agente. El F.C. 278 deberá ser completado en todos sus campos y firmado por el productor agropecuario o su representante legal (en caso de sociedades) y la firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Banco. En el campo "Obser

vaciones" del F.C. 278 deberá mencionarse el nombre del cultivar o variedad solicitada. El agente entregará al productor copia firmada del formulario F.C. 278 y con la información dada por los productores más la que corresponda por su parte, emitirá el "Certificado Operación Compra Anticipada" (C.376) debiendo completarlo en todos sus campos. La emisión del mencionado certificado hará responsable al agente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente reglamentación. El "Certificado Operación Compra Anticipada" será presentado en las oficinas de la Junta Nacional de Granos ubicadas en las Bolsas de Comercio de Rosario y Cereales de Buenos Aires y Bahía Blanca. Una vez verificadas las garantías y aceptado el negocio, la Junta procederá a la emisión de las órdenes de pago a favor del agente.

5º) OBLIGACIONES DEL AGENTE: Son obligaciones del agente las siguientes:

5.1. Verificar el correcto llenado del formulario F.C. 278, refrendar el mismo y remitir el original al Distrito de su jurisdicción.

5.2. Acordar con los productores los rubros respectivos de los gastos de comercialización que correspondan para cada relación de canje establecida.

5.3. Completar en todos sus campos el formulario C. 376 y remitir la copia junto con el original del F.C. 278 al Distrito de su jurisdicción dentro de los 5 días hábiles de emitido.

5.4. Proveer la semilla, la que deberá encuadrarse en todo momento en la legislación vigente, al productor según las cantidades y tipo solicitado, y hacer suscribir los recibos correspondientes.

5.5. Emitir los formularios C. 1116 "A", dejando constancia en los mismos que la mercadería amparada fue comercializada en los términos de la presente Reglamentación.

5.6. Emitir los Certificados de Depósito (C. 377) una vez recibida y acondicionada la mercadería en su planta en las dos campañas.

5.7. Mantener la mercadería amparada por los Certificados de Depósito (C. 377) en condiciones estándar de calidad y cantidad.

5.8. Requerir los servicios de fletes camioneros. Para los casos de orden de entrega a lugares más lejanos al puerto habitual de comercialización, la Junta acreditará el equivalente a la diferencia del valor del flete camionero que se hubiera debido efectuar con respecto al realmente realizado. Para los casos de orden de entrega a lugares más cercanos al puerto habitual de comercialización, la Junta facturará el equivalente a la diferencia del valor del flete camionero que se hubiera debido efectuar con respecto al realmente realizado. Para los casos de carga del elemento de transporte ofrecido por terceros en planta del agente, la Junta facturará el 100 % del valor del flete camionero que hubiera correspondido según certificación por C. 377. En todos los casos la tarifa a percibir o a reconocer será la de referencia fijada por esta Junta.

5.9. Remitir a destino la mercadería amparada por los C.D. 377 o C. 376 (para los casos de los puntos 7º segundo y cuarto párrafos) cuando la Junta Nacional lo requiera. La obligación de entrega y cumplimiento contractual se considerará cumplida mediante la recepción de la mercadería dentro del estándar en destino, o la carga del camión o elemento de transporte ofrecido en caso que la Junta así lo determine y la cancelación de las respectivas facturas por fletes, diferencias de calidad o cantidad, etc.

5.10 Abonar en tiempo y forma las facturas por flete, diferencia de calidad o cantidad que la Junta pudiera emitir.

La presente enunciación no es taxativa.

6º) RELACIONES DE CANJE: La Junta Nacional de Granos establecerá periódicamente los precios de compra o relaciones de canje, los que tendrán validez para todas las operaciones que se registren a partir de su vigencia. Estarán referidos al equivalente de 100 Kg. de semilla según categoría. La operatoria se inicia con las siguientes relaciones de canje: Para los casos que *el agente entregue semilla al productor según las siguientes categorías*, la Junta Nacional de Granos abonará los importes que se consignan, adquiriendo de esta forma las cantidades de trigo pan base grado dos, que se detallan:

Categoría	semilla	Importe ₳	Cantidad de trigo objeto de la operación (Kg.)	1er año	2do año
a.1	Original	180	314	157	157
a.2	Fiscalizada 1ª multiplicación	140	212	106	106
a.3	Fiscalizada 2ª multiplicación	134	206	103	103
a.4	Fiscalizada 3ª multiplicación	130	196	98	98
a.5	Identificada	116	180	90	90

Estas relaciones se entienden para mercadería puesta en puertos oficiales, por lo cual el vendedor se hará cargo de los gastos de traslado (flete) del grano en devolución hasta el puerto habitual de venta. Así como también de otros gastos de comercialización (acarreo, gastos generales, secado, zarandeo, etc.) e impuestos y otros gravámenes. El plazo de pago de los importes fijados será dentro de los diez (10) días corridos a partir del día siguiente al de la aceptación de la operación. No se admitirá por ningún concepto la devolución de los importes abonados para adquirir semilla, cualquiera sea su categoría, debiendo indefectiblemente entregarse el equivalente correspondiente en mercadería y conforme las cantidades pre-establecidas.

7º) DEVOLUCION DE TRIGO PAN A COSECHA: Una vez cosechado el grano, el productor deberá entregar la cantidad comprometida al agente al cual le hubo solicitado el insumo, a más tardar los días 31 de enero de 1989 y 31 de enero de 1990. El agente emitirá los correspondientes Formularios C.1116 y los Certificados de Depósito C. 377 los cuales podrán incluir a varios certificados C. 376, debiendo coincidir en todos los casos los Kilogramos totales de los mismos. A la emisión de los formularios C. 377, el agente asume las obligaciones inherentes a su condición de depositario de la mercadería y se compromete a entregar la misma en el destino y plazo que la Junta le indique. En caso de que el agente no dispusiera de garantías será igualmente responsable como depositario de la mercadería con el sólo comprobante de recepción de la misma o emisión del C.1116 "A".

Para estos casos deberá comunicar mediante telegrama colacionado la imposibilidad de emitir nuevo formulario C. 377 poniendo expresamente a disposición de la Junta la mercadería en cuestión, lo que no le otorgará derecho alguno sobre la disposición de la mercadería quedando pendientes las obligaciones de traslado respectivo y los gastos que pudieran significar. En estos casos, no se reconocerá almacenaje alguno.

8º) AFECTACION DE GARANTIA — NUEVAS GARANTIAS: La primera parte de la operatoria (emisión de C.376) se efectuará afectando garantías en una relación de 1,2 a 1 según la última cotización de la Cámara arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al mes anterior, para los casos 3.1 y 3.2 de la resolución "JNG" Nº 29.825; y para los casos de garantía según 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 se afectarán las mismas a una relación de 1 a 1 según la cotización señalada. Los agentes que operen con 3.5 Seguros de Caución, podrán presentar garantías según 3.1 —Carta de Garantías y manifestaciones de bienes de la empresa o según 3.2 - Avalistas con bienes inmuebles propios, a los efectos de garantizar la operatoria hasta la disponibilidad física del grano en sus plantas y la certificación de la operación mediante C. 377. Una vez emitido el formulario C. 377, se afectará el monto correspondiente del Seguro de Caución de mantener pólizas vigentes en forma operativa a esa fecha. Caso contrario seguirá vigente la garantía anterior por la operación certificada mediante C. 376. Al emitir el 1er. Certificado 377 quedará la relación 1,2 a 1 por el 50 % de la operación.

9º) CORRESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR: Los productores que suscriban el F.C. 278 asumirán el carácter de deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones emergentes hasta la entrega física de la mercadería en la planta del agente y recepción del C.1116 "A" en los términos del punto 5.5, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran caberles por la validez de los datos consignados en el mismo.

10) ASPECTOS A CONVENIR ENTRE PRODUCTORES Y AGENTES: Los siguientes aspectos son de libre convenio o contratación entre las partes mencionadas, no asumiendo la Junta responsabilidad alguna al respecto:

— Los gastos de comercialización acordados y explicitados en esta normativa (acarreo o flete corto, gastos generales, secado, zarandeo, fumigación, almacenaje hasta la certificación de la mercadería mediante C. 377 de conformidad por la Junta, flete a puerto, etc.).

— La calidad, tipo y otros aspectos que hagan al insumo semilla a recibir por parte del productor.

— La forma, lugar y momento a recibir la semilla por parte del productor.

11) EMISION DEL "CERTIFICADO DE COMPRA ANTICIPADA" C. 376: La emisión del C. 376 podrá corresponder a una o varias solicitudes de productores, pudiéndose presentar en un mismo C. 376 lo siguiente:

11.1 - Solicitudes de semilla original solamente.

11.2 — Semilla fiscalizada de 1ª multiplicación solamente.

11.3 — Solicitudes de semilla fiscalizada de 2ª multiplicación solamente.

11.4 — Solicitudes de semilla fiscalizada de 3ª multiplicación solamente.

11.5 — Solicitudes de semilla identificada solamente.

En caso de incumplimiento en la restitución del grano o pago (si la Junta Nacional de Granos así lo dispusiera) aun cuando éste fuera imputable al productor, la emisión del certificado C. 376 importará para el agente asumir el carácter de deudor solidario, principal, liso y llano pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división, de las obligaciones establecidas, pudiendo la Junta ejecutar a éste y/o a sus garantes en forma directa. Los certificados de depósito C. 377 que reemplacen y anulen a los certificados C. 376, deberán ser presentados a más tardar el 1º/2/89 y el 1º/2/90 inclusive. En caso de incumplimiento se dará por rescindida la operación y serán de aplicación las actualizaciones, punitorios y penalidades previstas en la presente.

12) BAJA DEL C. 376 Y EMISION DEL C. 377: Una vez recibido y acondicionado el grano en planta del agente, éste deberá emitir un formulario C.377 por la mitad de la operación. El siguiente año emitirá un nuevo C. 377 por el resto pudiendo agrupar varios C. 376 para un único C. 377.

En todos los casos se emitirá un formulario C. 377 indicando como calidad: grado dos. Las diferencias de calidad entre la mercadería entregada por el productor y la certificada por el agente, se ajustarán entre las partes.

13) ALMACENAJE: La Junta Nacional de Granos reconocerá el almacenaje que determine la reglamentación de compras de trigo pan para la cosecha 88/89 y 89/90 para mercadería disponible, a partir de los 31 días de procesada la operación según la presentación y conformidad de los certificados de depósito C. 377 y hasta la fecha de aplicación de la mercadería.

14) CORREDORES: En las operaciones que intervengan corredores autorizados, éstos percibirán por parte de la Junta una comisión del uno por ciento (1%) del importe bruto de la operación. El corredor interviniente responsable ante esta Junta de la correcta presentación de toda la documentación exigida para formalizar cada operación de compra y su posterior cumplimiento (tramitación o pase a C. 377, eventual traslado y liquidación respectiva, etc.).

15) DERECHO DE REGISTRO Y GASTOS DE PROCESAMIENTO: El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos en un cincuenta por ciento (50 %) así como la totalidad de los costos que demande el procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

16) PENALIDADES: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente reglamentacion por cualquiera de las partes, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los artículos 78 y siguientes del Decreto Ley Nº 6698/63 y sus modificaciones.

17) INCUMPLIMIENTO — EJECUCION DE DEUDAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, la Junta Nacional de Granos dará por resueltos los contratos y podrá proceder en forma conjunta o indistinta a la ejecución contra el productor, agente o sus avalistas. El monto adeudado será calculado tomando como base el monto abonado ajustado desde la fecha de pago y hasta la de efectiva cancelación de la deuda por la tasa activa máxima que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones a treinta (30) días multiplicada por 1,2, considerándose a tales efectos y para cada mes la tasa vigente para el último día hábil del mes anterior. La suma actualizada devengará por igual lapso un interés del 8 % anual sobre valores ajustados con más un punitorio del 18 %. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Junta podrá optar por liquidar la deuda al valor del trigo comprometido en entrega según la cotización del mismo para la fecha de cancelación de la deuda. A tales efectos se tomará la cotización que fija la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para ese puerto para el día inmediato anterior al de dicha cancelación. La suma así ajustada devengará un interés del 8 % anual sobre el capital ajustado desde la fecha de pago hecho al agente con más un punitoiro del 18 %. A tales efectos, la Junta emitirá los certificados de deuda correspondientes establecidos en el artículo 90 del Decreto Ley Nº 6698/63.

18) LUGAR DE PAGO Y JURISDICCION: Las obligaciones de pago a favor de la Junta deberán hacerse efectivas en la Tesorería General del organismo, sita en Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, de esta Capital Federal. Asimismo la partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, declinando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

19) A partir de la emisión de los C. 377, y en todo lo que no se oponga a la presente reglamentación, será de aplicación la Reglamentación de Compras de Trigo Pan cosecha 87/88 aprobada por la resolución "JNG" Nº 30.869/87 y sus modificatorias.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 875 Nros. 12.018.467/469, de u$s. 4.375 Nº 13.002.475, de u$s. 8.750 Nros. 14.000.860/863, 14.001.162, 14.001.474, 14.001.968, 14.002.231, 14.002.592, 14.002.840, 14.002.922 y 14.003.037, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Mossini. San Isidro, 16.5.88. Buenos Aires, 6 de Junio de 1988.

e. 10/6/ Nº 5541 v. 13/7/88

SECRETARIA DE HACIENDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CORDOBA

Para conocimiento y notificación de José Luis MURILLO, domiciliado en Avda. Colón Nº 3095 barrio Alto Alberdi-Córdoba, SE LE HACE SABER A UD. que en el sumario: SA17-87-002, caratulado "José Luis Murillo", ha recaído la siguiente Parte resolutiva del Fallo Nº 011/29-04-88.— EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CORDOBA-FALLA: ARTICULO 1º) - DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL DEL FISCO, para imponer sanciones por la infracción que se investigó en autos (Art. 970º C.A.) - con relación al señor José Luis Murillo - DNI. Nº 2.323.315 y con domicilio en Avda. Colón Nº 3095 Barrio Alto Alberdi-Córdoba, aceptando el pago voluntario de la multa mínima oblada, la que debidamente actualizada, asciende a la suma de ₳: 153,76 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y TRES CON

FOLIO 513

SETENTA Y SEIS CENTAVOS, la que se encuentra debidamente depositada en la cuenta de esta Administración no registrándose antecedentes infraccionales en los términos del Art. 930º y cc. del texto legal citado y considerandos que dan pié a la presente Resolución Fallo; -ARTICULO 2º) -INGRESAR a Rentas Generales, el producido de la multa impuesta en el artículo primero de la presente, con intervención de la Sección Contaduría; -ARTICULO 3º) TENGASE POR NACIONALIZADA, la mercadería afectada a estas actuaciones, conforme las constancias establecidas, que obran a fs. 6/9 pago de los Tributos correspondientes y a fs. 17/19 pago de la multa aludida; -ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE. Consentido que fuere, Dése cumplimiento en todas sus partes, Hecho y con las constancias respectivas previa intervención de la Sección Sumarios, a los fines de su competencia. ARCHIVESE - RESOLUCION FALLO Nº 11/88 - Firmado: Enrique Ferrari - Sub-Administrador de la Aduana de Córdoba. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 10/6 Nº 4444 v. 10/6/88

SECRETARIA DE HACIENDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CORDOBA

Para conocimiento y notificación de César José SOMENZINI, domiciliado en calle Llay Llay Nº 611-Banda Norte Río IV - Pcia. de Córdoba, SE LE HACE SABER A UD., que en el sumario: SA17-86-022, caratulado: "CESAR JOSE SOMENZINI, ha recaído la siguiente parte resolutiva del Fallo Nº 010/29-04-88.— EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CORDOBA - FALLA: ARTICULO 1º) -CONDENAR a César José SOMENZINI - DNI Nº 12.943.639 y con domicilio en calle Llay Llay Nº 611 - Banda Norte - Río IV - Pcia. de Córdoba, al pago de una multa equivalente a UNA (1) vez, el Valor en Aduana de los efectos en infracción, debidamente actualizada, atento carecer de antecedentes, la que asciende a la suma de ₳ 234,83 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO AUSTRALES, con ochenta y tres centavos), todo ello por aplicación del Art. 977º del Código Aduanero - Ley 22415 y considerandos que dan pié a la presente resolución fallo; -ARTICULO 2º) INTIMAR, a César José Somenzini, de identidad acreditada en autos, al pago de la multa impuesta en el artículo primero de la presente y en los términos del Art. 924º del C.A., acordándose para ello un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación respectiva y a cuyo vencimiento comenzará a correr el régimen de actualización e intereses punitorios acorde a los principios de la Ley 22415; -ARTICULO 3º) -INTIMAR al señor Somenzini, a los fines dispuestos en el segundo considerando de la presente; -ARTICULO 4º) - INGRESAR a Rentas Generales el producido de la multa impuesta en el artículo primero de esta resolución fallo, con intervención de la Sección Contaduría; -ARTICULO 5º) -NOTIFIQUESE. Consentido que fuere, Dése cumplimiento en todas sus partes. Cumplido y con las constancias de rigor, previa intervención de Sumarios a los fines de su competencia. ARCHIVESE-RESOLUCION FALLO Nº 010/88 - Firmado: Enrique Ferrari - Sub-Administrador de la Aduana de Córdoba. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 10/6 Nº 4445 v. 10/6/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de trigo pan (Triticum aestivum) de nombre BUCK BAGUAL, obtenida por José Buck S.A.

Solicitante: José Buck S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Carlos Guillermo Buck

Fundamentación de novedad: BUCK BAGUAL se diferencia de Buck Ñapucá porque presenta gluma similar a éste pero de hombro redondeado y diente semilargo (Buck Ñapucá, hombro elevado, diente largo).

Verificación de estabilidad: diciembre de 1986.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21, Ley 20247).

e. 10/6 Nº 5561 v. 10/6/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de trigo pan (Triticum aestivum) de nombre BUCK CHAMAME, obtenida por José Buck S.A.

Solicitante: José Buck S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Carlos Guillermo Buck.

Fundamentación de novedad: BUCK CHAMAME se diferencia de Buck Poncho porque presenta glumas similares a éste pero de diente largo (Buck Poncho, diente semilargo).

Verificación de estabilidad: diciembre de 1986.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21, Ley 20.247).

e. 10/6 Nº 5562 v. 10/6/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 1646

Bs. As., 2/6/88.

VISTO las exiguas recaudaciones operadas por un número considerable de Permisionarios de la explotación La Quiniela, y

CONSIDERANDO:

Que los costos operativos que generan dichos permisos hacen no rentable el mantenimiento de esas bocas de expendio.

Que dado el tiempo transcurrido desde su otorgamiento, los niveles de comercialización no han experimentado el crecimiento requerible.

Que teniendo en cuenta el carácter de ente recaudador de este Organismo, es menester tender a la optimización de los niveles de recursos producidos por los permisos precarios en actividad.

Que a través de un estudio y evaluación realizada, se ha determinado una base de recaudación por permiso precario estimada en la suma de Australes cuatrocientos (₳ 400.—) diarios.

Que atento a lo mencionado en el considerando precedente, esta Repartición concederá un plazo no menor de tres meses tendientes a permitir el acceso de esos permisos precarios al monto establecido en el mismo.

Por ello, y atento a las facultades acordadas por el Decreto Nº 1401/83 Anexo II -Presidencia -Funciones 4 y 5,

EL PRESIDENTE DE LA LOTERIA NACIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Fíjase en Australes cuatrocientos (₳ 400.—) la recaudación diaria mínima que asegure la continuidad de la explotación comercial de los permisos precarios otorgados oportunamente.

Art. 2º — Otórgase un plazo de noventa (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial, para alcanzar el objetivo aludido en el Artículo 1º.—

Art. 3º — En el plazo establecido en el artículo precedente, deberán operarse incrementos graduales mínimos conforme las siguientes metas:

a) En el transcurso de treinta (30) días corridos se deberá incrementar la recaudación de forma tal de alcanzar al finalizar dicho período la cantidad de ₳ 200.— (doscientos) diarios.—

b) En el transcurso de los treinta (30) días corridos subsiguientes, se deberá incrementar la recaudación de forma tal de alcanzar al finalizar dicho período la cantidad de ₳ 300.— (trescientos) diarios.—

c) Completado el período de noventa (90) días corridos, se deberá haber incrementado la recaudación al monto fijado en el artículo 1º.—

Art. 4º — La no obtención de las metas parciales determinadas en el artículo 3º, darán lugar a la revocación de los permisos precarios de La Quiniela.—

Art. 5º — Por la Gerencia de La Quiniela, efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.— Antonio Carlos Tejero, Presidente.

e. 10/6 Nº 4446 v. 14/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 201 del 22/04/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 32/5 del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, mediante la cual se dá por concluída a partir del día 21 de Agosto de 1987 las funciones de los integrantes de la Comisión Normalizadora de la Mutual "12 de Junio" del Personal de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros (TUC. 140), Srcs.

Por Resolución Nº 202 del 22/04/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 51 de fecha 26/10/87, dictada por la Dirección del Instituto Provincial de Acción Cooperativa, de la Provincia de Santiago del Estero, mediante la cual se normaliza la Asociación Mutual del Personal del Instituto Provincial de Acción Cooperativa, con inscripción Nacional Nº 75 S.E. designándose una Comisión Normalizadora integrada por Jorge Pastor MONTES (D.N.I. Nº 8.124.298), Blanca E. Merletti de NAVARRO (L.C. Nº 5.326.449) y Ramón Enrique LEDESMA (D.N.I. Nº 16.098.886), por el término de 60 SESENTA días a partir de su notificación, con las facultades que el Estatuto Social confiere al Consejo Directivo.

Por Resolución Nº 203 del 22/04/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 43/5, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán mediante la cual se dan por terminadas las funciones de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora de la Asociación Civil y Mutual de Jubilados y Pensionados Nacionales (TUC. 104), por razones señaladas en el considerando de la mencionada Resolución, y designa por el término de 180 días a partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos la que estará integrada por los siguientes miembros Sr. Pacífico VERON (D.N.I. Nº 3.732.794) SR. SERAPIO ORELLANA (L.E. Nº 3.663.073) y Sr. Alberto Nerio DEFRANCESCO (D.N.I. Nº 3.628.807) quienes deberán cumplimentar lo establecido en la Resolución Nº 790/82-INAM.

Por Resolución Nº 235 del 10/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, autoriza a la entidad ASOCIACION MUTUAL EL HOGAR OBRERO de la Capital Federal, a que se proceda a abrir las Delegaciones en el Barrio Cerro de Las Rosas, Provincia de Córdoba y en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.—

Por Resolución Nº 245 del 16/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, acepta la renuncia presentada en el carácter de Interventor Normalizador por el señor C.P.N. Dn. Manuel REAL (L.E. Nº 8.371.168) y se designa Interventor Normalizador al señor Mario Oscar MANOLINI (L.E. Nº 5.350.394) en el Instituto de Actividades Rurales y Afines de Tandil, (Mat. 911 B.A. por el término de 120 días a partir de la fecha de su posesión en el cargo, quien desempeñará sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva, el Interventor designado tendrá una compensación equivalente a la Grilla 22 del Escalafón vigente para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Por Resolución Nº 246 del 16/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 33/5-87 IPACYM mediante la cual se prorroga a partir del día 19/09/86 el mandato de los integrantes de la Comisión Normalizadora de la Mutual Penitenciaria de TUCUMAN (TUC. 103) señores Oscar Alfredo BARROS, Guillermo Eduardo NUÑEZ y José Osvaldo ZARATE, la Comisión Normalizadora deberá indefectiblemente realizar Asamblea dentro del término de 45 días a partir de la fecha determinada por Resolución Nº 33/5 - IPACYM.—

Por Resolución Nº 260 del 20/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga a partir del 20/12/86 hasta el 30/6/88, la intervención en la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Jujuy (MAT. 15-JUJUY) y las facultades conferidas al C.P.N. Dn. Eduardo N. ROMEO como interventor en la misma, intimándose a normalizar la asociación en el plazo establecido, y amplíase a Australes 500 la retribución mensual en concepto de honorarios al señor Interventor.

Por Resolución Nº 261 del 20/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, acepta la renuncia presentada con fecha 21 de marzo de 1988, de los integrantes de la Comisión Normalizadora designada por el artículo 2º de la Resolución Nº 540/87-INAM señores Dn. Julián OCHOA (L.E. Nº 6.801.333) y Dn. Alberto MURUA (D.N.I. Nº 13.141.240) y Dn. Juan Carlos FERREYRA (L.E. Nº 5.556.149), designa Interventor Normalizador en la Asociación Mutual Junín de los Andes, Provincia de Neuquén inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 7 NEUQUEN, al señor Luis Alberto HERRERA PESARA (D.N.I. Nº 10.549.239) quien desempeñará sus funciones de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de asociados, con limitaciones establecidas en la Resolución Nº 790/82-INAM, a partir del 22/3/88, por el término de 180 días.

Por Resolución Nº 275 del 23/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION ARABE DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

Por Resolución Nº 276 del 23/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL "17 DE AGOSTO" de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 277 del 23/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DEL EMPLEADO PUBLICO de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 278 del 23/05/88, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION NOROESTE de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

e. 10/6 Nº 4447 v. 10/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 270

Bs. As., 23/5/88.

VISTO el expediente Nº 3/87-INAM, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la VIII. Reunión del Consejo Federal de Mutualidades celebrada en la ciudad de Córdoba entre los días 13 al 15 de noviembre de 1986, recomendó crear una Comisión Especial encargada de analizar las resoluciones del Instituto Nacional de Acción Mutual.

Que conformada tal Comisión por Resolución Nº 603/86 - INAM, la misma fue ratificada por la IX. Reunión del Consejo Federal de Mutualidades celebrada en la ciudad de San Juan entre los días 21 al 24 de Mayo de 1987 y recomendá completar el análisis de las resoluciones.

Que la publicidad y/o propaganda es un medio idóneo para dar a conocer los beneficios que otorgan las entidades mutuales a sus asociados.

Que la comunidad toda debe conocer el accionar que desarrollan las entidades mutuales en beneficio de las personas.

Que teniendo en cuenta que las entidades mutuales son instituciones sin fines de lucro, la publicidad y/o propaganda que éstas realicen no deberá contener leyendas tendientes a la captación de socios mediante la oferta de incentivos comerciales, financieros o de cualquier otro tipo que desvirtúe la esencia social de las mutuales.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 1º de la ley 20.321.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION MUTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a las entidades mutuales inscriptas en el Registro Nacional de Mutualidades a realizar publicidad y/o promoción con relación a la acción mutual y a los servicios que brindan dentro de un marco ético.

Art. 2º — Queda terminántemente prohibido realizar publicidad y/o promoción ofreciendo beneficios lucrativos a los asociados con relación a los servicios que la mutual ofrece, por no ser este el cometido de las mutuales.

Art. 3º — La Gerencia de Fiscalización tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de estas normas.—

Art. 4º — Derógase la Resolución 856/80-INAM.—

Art. 5º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Confederación Argentina de Mutualidades, efectúense las demás notificaciones que corresponda, agréguese fotocopia en el expediente 03/87-INAM, y archívese. Néstor Francisco Sarria, Presidente.

e. 10/6 Nº 4448 v. 10/06/88

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 290

Bs. As., 30/5/88

VISTO los antecedentes acumulados en el expediente 084/88-INAM, con relación a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Tandil B.A. 1 y

CONSIDERANDO:

Que atento a la presentación efectuada por la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Buenos Aires, referente a la citada entidad en la cual se destaca el apremio económico producido aparentemente desde la implementación del Servicio de Ayuda Económica.

Que la Gerencia de Fiscalización determina la necesidad de realizar un análisis profundo de todos los hechos acontecidos, por lo que estima conveniente el nombramiento de un veedor contable.

Que por Resolución Nº 78/88-INAM, se designó al señor C.P.N. Dn. Daniel Juan BRUSCA (L.E. Nº 4.543.423) en carácter de veedor contable en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, con sede en Tandil, Provincia de Buenos Aires por el término de 90 días a partir de la fecha de posesión del cargo.

Que de acuerdo con el informe del señor veedor (fs. 13/17) del expediente mencionado en el Visto la entidad Mutual se encuentra en delicada situación financiera por lo que sus directivos están gestionando ante las autoridades distintos subsidios a efectos de paliar la misma.

Que a fs. 20/24 el señor veedor informa que las condiciones de la Mutual no han experimentado variaciones, por el contrario existe la tendencia de agravamiento de las mismas, por lo que sugiere se considere la posibilidad de intervenir a la mencionada Asociación Mutual.

Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Organismo Nacional, en el sentido que teniendo en cuenta que la Resolución Nº 790/82-INAM otorga una amplia gama de facultades a la figura del interventor en las Mutuales *(atribuciones que se restringen notablemente en la figura de un Veedor)*, resulta imprescindible transformar la Veeduría en una Intervención.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331 y Nº 20.321

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION MUTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 78/88 - INAM por la cuál se designó Veedor contable al C.P.N. Dn. Daniel Juan BRUSCA (L.E. Nº 4.543.423), en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Tandil.

Art. 2º — Intervéngase a la Mutual mencionada en el artículo anterior inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula Nº 1 B.A.

Art. 3º — Desígnase como Interventor en la entidad citada en el artículo 1º al C.P.N. Dn. Daniel Juan BRUSCA (L.E. Nº 4.543.423), quién desempeñará sus funciones de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de asociados, con las limitaciones que establece la Resolución Nº 790/82 - INAM.

Art. 4º — Asígnase al señor Interventor una compensación mensual equivalente a la Grilla 24 del Escalafón vigente para el personal de la Administración Pública Nacional, a partir de la toma de posesión y mientras duren sus funciones.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución estará a cargo de la mutual intervenida con imputación a los créditos respectivos.

Art. 6º — Dése cuenta al Directorio de este Organismo.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las comunicaciones de práctica y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos. Néstor Francisco Sarria, Presidente.

e. 10/6 Nº 4449 v. 10/6/88

LICITACIONES
NUEVAS

Rubro "A"
LOCACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
LICITACION PUBLICA Nº 005/88
Expte. "C" 031/88

OBJETO: Contratar el alquiler de uno o dos inmuebles en la ciudad de Esquel

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 005/88.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en: Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419 (9000). Comodoro Rivadavia — Provincia del Chubut. en el horario de 8 a 15 hs. Teléfonos: 24248 y 23396, Internos 22 y 24.

Sede Esquel: Avda. Alvear 1021 (9200) Esquel. Prov. del Chubut. Teléfonos: 2148 (característica 0945).

Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142, 10º Dpto. "I" T. E. 35-3468, Capital Federal, Bs. As.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1988, hora 12.

Lugar de apertura y recepción de sobres: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, (9000) Chubut.

e. 10/6 Nº 4422 v. 23/6/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 38/88
Expediente Nº 783-01207416-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia General Roca, en la ciudad de General Roca - Pcia. de Río Negro- con una superficie cubierta de 200 a 400 metros cuadrados.

Apertura: 24 de junio de 1988 a las 15 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 5º piso —Capital Federal— donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Agencia General Roca, sita en la Calle Catamarca Esquina Alsina de la ciudad de General Roca —Pcia. de Río Negro— o en el organismo Río Negro, sito en la calle Sarmiento Nº 242 — de la ciudad de Viedma — Pcia. de Río Negro—.

e. 10/6 Nº 4423 v. 14/6/88

Rubro "B"
OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA CONVENIO INTA-BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

OBJETO: Laboratorio de biotecnología.

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria Financiado con el préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias.

Presupuesto Oficial: ₳ 630.575,79.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Precio de venta de pliegos: ₳ 300.

Fecha y lugar de apertura: 02-08-88 Calle Aristizábal y El Ñandú s/n Castelar Buenos Aires.

Consulta y venta de los pliegos: Administración C.I.C.A. Castelar — Días hábiles de 8 a 11,30 y de 13 a 16,30 hs.

Plazo de venta de los Pliegos: 24-07-88

e. 10/6 Nº 4424 v. 4/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA CONVENIO: INTA-BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

OBJETO: Obra "A. E. R. EL COLORADO"

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad

ADMINISTRACION

PUBLICA

NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

Decreto Nº 333/85

Precio: ₳ 16,40



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

agropecuaria, financiado con el préstamo Nº 495/OC-AR. Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria El Colorado (Formosa).

Presupuesto Oficial : A 107.691,38.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 50,00.

Fecha y lugar de apertura: 05-07-88 - EEA. El Colorado. Formosa.

Consulta de los pliegos: EEA El Colorado (Formosa).

Venta de los pliegos: EEA El Colorado (Formosa) y/o AER. Resistencia (Wilde Nº 5); Chaco. 1988.

e. 10/6 Nº 4425 v. 17/6/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 387/88

OBJETO: Contratar el servicio de reparación y mantenimiento de la red de radiocomunicaciones de HF-BLU, por el término de 24 meses.

Precio del pliego: A 50.

Presentación de propuestas: 30 de junio de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10/6 Nº 4426 v. 23/6/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Servicio de limpieza de edificio.

Apertura: 17 de junio de 1988, hora 13.

Destino: Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609 — 7º piso — Capital, cualquier día laborable de 12,45 a 19 horas.

e. 10/6 Nº 4427 v. 14/6/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 63/88 Expediente Nº A-8151

OBJETO: Vestimenta para damas.

Apertura: 22 de junio de 1988 hora 10 (diez)

Retiro de pliegos: en la división contrataciones, Arribeños 3619 3º Piso — 1429— Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 10/6 Nº 4428 v. 14/6/88

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE PLANIFICACION DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 113/88 Expediente Nº 2026/88

OBJETO: La adquisición de resmas de papel.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Servicios y Contrataciones Operativas, Hipólito Yrigoyen 250 — Piso 8º— Of. 801 "B" Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1988, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10/6 Nº 4429 v. 14/6/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 173/88

OBJETO: Grupos electrógenos, motobomba y tiras de caños galvanizados de 1 1/2".

Llámase a Licitación Pública Nº 173/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de junio de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235— 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10/6 Nº 4430 v. 14/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS AVDA. CABILDO 65 - BUENOS AIRES T.E. 772-8091-INT. 171/172 DEPENDENCIA: FANAZUL (FABRICA NAVAL AZUL) LICITACION PUBLICA Nº 07/88

OBJETO: Máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base.

Fecha de Apertura: se prorroga fecha apertura hasta el 24 de junio de 1988, a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras) Av. Cabildo 54 1º piso Of. 147 Bs. As.

Para mayor información y posterior adquisición de pliegos de contrataciones, dirigirse a la División General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dto. Compras) Avda. Cabildo 65 1º piso Of. 147 Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 300 (australes trescientos).

e. 10/6 Nº 4431 v. 23/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE COMPRAS AVDA. CABILDO 65 BUENOS AIRES T.E. 772-8091 - INT. 171/172. DEPENDENCIA: FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA" LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: 300 toneladas nitrato de amonio prills.

Fecha de Apertura: 30 de junio de 1988, 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, 1º Piso, Oficina 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 100 (australes cien)

e. 10/6 Nº 4432 v. 23/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA CORDOBA LICITACION PUBLICA Nº 07/88

OBJETO: Por la provisión de: 540 m³ de Alcohol Etílico a granel.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1988, a las 11 horas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" —Villa María—Córdoba o en Sede Central—Avenida Cabildo 65 — Capital Federal.

Pliego sin cargo.

e. 10/6 Nº 4433 v. 23/6/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA LICITACION PUBLICA Nº 2-P/88

OBJETO: Venta de elementos productos de desarme de un galpón.

Apertura: 24 de junio de 1988
Llámase a Licitación Pública Nº 2-P/88, para la venta de elementos producidos por desarme de un galpón, tales como cabriadas de madera pinotea, chapa galvanizada e hierro.
Fecha de apertura: 24 de junio de 1988, a las once (11) horas, en Delegación Necochea, División Administración, elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.)
Informes y entregas de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359 — Capital Federal, en horario de 12 a 15 horas.

e. 10/6 Nº 4434 v. 14/6/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION LICITACION PUBLICA Nº 5-P/88

OBJETO: Adquirir cubiertas.

Apertura: 24 de junio de 1988 a las diez horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 5-P/88 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y repetirse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución — Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359/79 2º piso — Buenos Aires, en el horario de 12 a 15 previa presentación de: fotocopia de certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 10/6 Nº 4435 v. 14/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES LICITACION PUBLICA Nº 49

OBJETO: Resolver la provisión de insecticida deltametrina, anticoagulante y platitos plásticos descartables.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de junio de 1988, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de junio de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 — piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 10/6 Nº 4436 v. 14/6/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: Para la adquisición de Coprocesadores e instrumental para este rectorado.

Fecha de apertura: 21-6-8 hora 15.

Los interesados en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Sarmiento 440 7º piso — Departamento de Contrataciones— de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 10/6 Nº 4437 v. 14/6/88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA LICITACION PUBLICA Nº 38/88 Expediente Nº 1-2020-4101—000620-88-8

OBJETO: Pollos Hospital Nacional José T. Borda.

Llámase a Licitación Pública Nº 38/88, para el día 17 del mes de junio de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pollos con destino a Servicio de Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Contrataciones y Suministros - Hospital Nac. José T. Borda - Barracas 375 PB Capital TE. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10/6 Nº 4438 v. 14/6/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" LICITACION PUBLICA Nº 44/88

OBJETO: Para la adquisición de placas y películas radiográficas.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 — Capital— el día 30 de junio de 1988, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: oficina general de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15 horas.

Valor del pliego: Australes ciento cincuenta (150).

e. 10/6 Nº 4439 v. 15/6/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" LICITACION PUBLICA Nº 45/88

OBJETO: Para la adquisición de bombas de infusión a jeringa.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 — Capital Federal, el día 1º de julio de 1988, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 — Capital Federal, en el horario de 9 a 15.
Valor del pliego: Australes ciento veinte (A 120)

e. 10/6 Nº 4440 v. 15/6/88

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LICITACION PUBLICA Nº 22/88
Expediente Nº 1-2020-4107-000462/88-1
Decreto Nº 5720/72

OBJETO: Adquisición: verduras, hortalizas y frutas.

Apertura: el 17-06-88 a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B)

Pliegos e informes: en la ante dicha dependencia (Div. Contrataciones)

e. 10/6 Nº 4441 v. 14/6/88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 348
Expediente Nº 2.628

Llámese a licitación Pública.
OBJETO: La adquisición de: Elementos para fotocomposición y fotomecánica.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación — Av. Rivadavia 1864 — Capital Federal — en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: el día 30 de junio de 1988, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 10/6 Nº 4442 v. 23/6/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

OBJETO: Adquisición de papel para fotocopiadora de 80 grs. (c.c.7223)

Fecha de apertura: 23/6/88 a las 11 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302 7º piso Capital Federal — TE. 325-6660 y 325-5741 — Valor del pliego: A 40.

e. 10/6 Nº 4443 v. 14/6/88

SUSCRIPCIONES

Que vencieron el 31/3/88
Nº 19.901 al 22.000

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 30/5/88.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
1/4/88 al 31/3/89

TARIFAS:

Sección Legislación	A	504.-
Sección Segunda	A	1.100.-
Ejemplar Completo	A	1.512.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

* SEPARATA Nº 239

INDICE CRONOLOGICO — NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 1er. SEMESTRE A 65,60



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1981 de u$s 500 Nos. 650.072/073, 653.899 y 654.836 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 87,50 N= 10.010.575/578, 10.024.995/996 y 10.049.620/623, de u$s 437,50 Nos. 11.005.909, 11.019.249 y de u$s 875 Nos. 12.026.400, 12.031.801/802, 12.033.957, 12.083.496/498, 12.086.348, 12.090.312/313, 12.095.079, 12.150.849/853, 12.162.020, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1987 (BAGON I) - 1ª Serie - de ₳ 750 Nos. 25.206.517/519 y 25.290.187 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario, 13/5/88 y 18/5/88.

Buenos Aires, 1 de junio de 1988.

e. 7/6 Nº 4993 v. 6/7/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

LLAMADO A PRECALIFICACION

LLAMADO A PRECALIFICACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES DE CONSULTORAS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y PLAN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS TERMINALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACION ROSARIO Y EL DIAGNOSTICO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN TODOS LOS ELEVADORES TERMINALES DE LA J.N.G.

ESTE ESTUDIO SERA FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, DENTRO DE SU PRESTAMO 2805 AR.

Los interesados podrán retirar los pliegos de bases y condiciones en la Sede Central del Organismo, Paseo Colón 367 — Piso 2º — Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 13,00 horas, cuyo valor asciende a ₳ 1.000.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA LAS 14 HS. DEL 5 DE AGOSTO DE 1988.

e. 6/6 Nº 4258 v. 16/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional — Tipo de Cambio 1987 — 2da. Serie (TACAM) de A 1.000 Nos. 31.106.295/296, de ₳ 5.000 Nº 31.447.427 y de A 10.000 Nos. 31.732.643 y 31.740.129/130, con cupón 1 y siguientes adheridos y sus láminas representativas; y los títulos de Bonos en Australes del Gobierno Nacional 1ra. Serie BAGON de A 1.000 Nos. 25.200.644, 25.200.842, 25.201.126, 25.212.868/877 y de ₳ 10.000 Nos. 25.943.939/940, con cupón 3 y siguientes adheridos y sus láminas representativas. Esc. Ricardo Glot. Bs. As. 8.4.88.

e. 23/5 Nº 2677 v. 28/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 87,50 Nº 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s 875. N= 12.191.884/885, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Miguel M. A. R. Santamarina. Bs. As. 5.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/4 al 23/5/88.

e. 24/5 Nº 67.906 v. 27/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50, Nos 1.725.581, 1.726.759, 1.747.241, 1.827.975, 1.856.711. 1.909.361, 2.061.544, 2.099.495, 2.106.343, 3.588.119, 3.597.569/571, 3.597.691/694, de u$s 250. N= 2.309.298, 2.345.741, 2.403.271, de u/s 500, Nº 2.853.537, con cupón 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1984 de u$s 437,50 N= 11.013.359, 11.017.183 y 11.017.384, de u$s 875. N= 12.010.884, 12.032.969, 12.075.417, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Luis Pampliega. Bs. As. 14/3/88 y 16/3/88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/3 al 5/5/88.

e. 13/5 Nº 65.112 v. 14/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

Han dejado de tener provisoriamente efectos los cupones Nº 14 de U$S 145,16, Nros. 306.608, 646.320/321, de U$S 725,80 Nº 406.190 y de U$S 1.451,60 Nros. 514.114/115 de Bonos Externos 1981. Esc. Francisco Puiggari. Bs. As. 29.04.88

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1988.

Ismael A. Salvatore
Subgerente Departamental Jefe del Departamento de Tesorería.

e. 16/5 Nº 1722 v. 14/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.481.076 y de u$s 2.500 Nº 1.382.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. Bs. As. 10.2.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/2 al 22/3/88.

e. 17/5 Nº 59.909 v. 17/6/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo, cita por el termino de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nomina que se detalla, concurrir a Hipolito Yrigoyen 1447, 4º piso, Oficina 41, Capital Federal;

AGUIRRE, JOSE LUIS
ABATTE, WALTER FABIAN LUJAN BOSTICA,
HORACIO ALBERTO
CIPRIAN, VALLEJOS
CHAN, GUILLERMO
ERASO, SANDRO RAUL
ESPINDOLA, ROGELIO
LUQUE, SATURNINO
MARCIANO, ERNESTO CESAR
PASQUALE, JORGE ALBERTO
PEÑA, NORBERTO RAUL
SANTILLAN, DOMINGO ROBERTO
SAYONE, JUAN CARLOS
SCARLATO, DANTE SAMUEL
SANCHEZ, ENRIQUE DEL CARMEN
TRONCOSO MAUREIRA, JUAN
VALDEZ, JOSE GERARDO
VILLAVERDE, MANUEL INES
VIVAS, ISABEL EDITA.

e. 30/5 Nº 4029 v. 10/6/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso Of. 41 — Capital Federal.

ALCARAZ ALBERTO
BARRIOS OMAR
CARBALLO NICOMEDES EMILIANO
IGLESIAS JOSE MARIA
MORALES MARIA TERESA
QUEIPO LUIS
ROMERO JOSE BENIGNO
RUIZ JUAN CARLOS
TORRES FELIPE

e. 8/6 Nº 4355 v. 23/6/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don MARIO ALBERTO FERNANDEZ, para que tome intervención en el expediente Nº 997 -31.957.882- 13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dr. Alberto López Bujanda. Director de la Dirección de Asuntos Legales.

e. 8/6 Nº 4356 v. 15/6/88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE EDICTO

Se hace saber al adjudicatario de la U. C. 25.692, Block 12 Piso 9º Dpto. "E", Sr. Baretto, Gustavo Ignacio, que por Resolución Nº 476 de fecha 4/4/88 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con la Comisión Municipal de la Vivienda con fecha 27/8/83 por las causales previstas en su Art. 7º.

e. 8/6 Nº 4358 v. 10/6/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION cita y emplaza por QUINCE (15) días al señor Ismael Alfredo VALENCIA, para que presente descargo en la rendición de cuentas Nro. 0-81-309-6/85, sobre la que recayó la Resolución Nº 387/88, bajo apercibimiento legal. Para tal fin deberá constituirse en sede de la Delegación Fiscal ante al SECRETARIA DE SALUD, sita en la calle Defensa 120 4º Piso Capital Federal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 8/6 Nº 4359 v. 10/6/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 61/88

OBJETO: Alquiler por 36 meses, con opción a compra, de 59 Microcomputadoras.

Apertura: 23/6/88 hora 10,00, valor del pliego ₳ 100, consulta, retiro de la documentación licitatoria en Gerencia de Compras — Administración Central — Alsina 1418 — planta baja — Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas. Lugar de presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 7/6 Nº 4260 v. 14/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGICA AGROPECUARIA I.N.T.A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN PEDRO
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de junio de 1988 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural Florencio Varela, sita en la calle Finocchietto 81 de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 9/6 Nº 4381 v. 10/6/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 37/88
Expediente Nº 783-01207424-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia Villa Mercedes, en la Ciudad de Villa Mercedes —Pcia. de San Luis— con una superficie cubierta de 450 a 600 metros cuadrados

Apertura: 22 de junio de 1988 a las 15 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 5º piso — Capital Federal— donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Agencia Villa Mercedes, sita en la calle España Nº 52/75 de la Ciudad de Villa Mercedes — Pcia. de San Luis— o en el organismo San Luis, sito en la calle Bolivar Nº 670 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

e. 9/6 Nº 4382 v. 10/6/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCIONES DE CENTRALES NUCLEARES
LICITACION PUBLICA Nº 56/88.

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.
Expte. Nº A - 8133.

Apertura: 27 de junio de 1988.

HORA: 10:00 (diez).

RETIRO DE PLIEGOS: División Contrataciones, Arribeños 3619 — 3º Piso— 1429 — Capital Federal, en el horario de 9:00 a 12:00 horas días hábiles.

e. 6/6 Nº 4216 v. 16/6/88

Rubro "B"
OBRAS

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3491-88-9

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires que conforman la jurisdicción de esta Empresa.

La licitación pública que debía tener lugar el 8 de junio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 7 de julio de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso.

e. 7/6 Nº 4262 v. 29/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 7º DISTRITO

OBJETO: Ruta Nº 34 — Provincia de Santa Fe — Tramo: Lucio V. López — San Genaro (construcción de alcantarilla oblicua de hormigón armado)

Presupuesto: ₳ 115.000, Depósito en garantía: ₳ 1.150, precio del pliego: ₳ 500.

Presentación de propuestas: 22 de junio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7/6 Nº 4263 v. 14/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/88 del 6º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 34 —Provincia de Jujuy — Tramo: Río Ledesma — Río Zora, Sección: Río Zora (construcción de Sub—Campamento).

Presupuesto: ₳ 88.998, — precio del pliego: ₳ 500, — plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 21 de Junio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibañez Nº 1312, SAN SALVADOR DE JUJUY, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8/6 Nº 4307 v. 15/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 66/88

OBJETO: Construcción y Montaje, de 6 portones metálicos, y retiro de los existentes, en depósitos — tráfico y almacenes — Dique III costado este Capital.

Apertura: 24/6/88, 10 horas. Valor del Pliego: ₳ 50, consulta, retiro de la documentación licitatoria en Gerencia de Compras — Administración Central — Alsina 1418 — planta baja — Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas. Lugar de presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 7/6 Nº 4261 v. 14/6/88

PROGRAMA E.M.E.T.A EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA TECNICO AGROPECUARIA

Financia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecuta: Universidad Nacional del Nordeste-

LLAMA a la ejecución por el sistema de ajuste alzado por precio global de la obra: ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES, ubicada en la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes — República Argentina, a través de la

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2/88

LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

OBJETO: Se trata la ejecución de la Escuela Regional de Agricultura Ganadería e Industrias Afines:
— Area didáctico—general, administración y servicios
— Area didáctico—productivo
—Infraestructura.

Proyecto E.M.E.T.A., cuya financiación ha sido acordada mediante convenio entre la Universidad Nacional del Nordeste, la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 5.150.327
PLAZO DE EJECUCION: 720 días corridos
SISTEMA DE EJECUCION: Ajuste alzado por precio global de la obra
GARANTIA DE LA OFERTA: ₳ 51.503,27.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 5.000

OFERENTES NACIONALES: Deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y tener capacidad de Contratación Anual disponible.

OFERENTES EXTRANJEROS: Bastará con la presentación de la solicitud de inscripción al respectivo registro y su correspondiente aceptación por parte de éste.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, el día 29 de JULIO de 1988, a las 10,00 horas.

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a partir del día 6 de JUNIO de 1988.

PRECALIFICACION DIFERIDA: Se efectuará la precalificación de las firmas proponentes por el procedimiento de precalificación diferida a la oferta, mediante el mecanismo de "Doble Sobre".

e. 6/6 Nº 4230 v. 28/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL —
LICITACION PUBLICA Nº 16/88:

OBJETO: la reparación de cañería de agua contra incendios, desde la Casa de Bombas de la Central Calchines de la ciudad de Santa Fé.

Apertura: 30-06-88, 10:00 horas. —
Valor del Pliego: A 50. —
Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 6/6 Nº 4227 v. 10/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA Nº 4/88.

OBJETO: Remodelación laboratorio de físico - química.
Presupuesto oficial: ₳ 319.723 (Australes trescientos diecinueve mil setecientos veintitrés).
Fecha apertura: 22 de junio de 1988 — 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios — Av. Belgrano (S) Nº 1912 — Santiago del Estero.
Valor de pliego: ₳ 300 (Australes trescientos).
Ventas: Tesorería de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, hasta el 17 de junio de 1988, inclusive.

e. 3/6 Nº 4185 v. 17/6/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Ejecución por el Sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de demolición del actual edificio y la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Núñez de este Banco.

Ubicación: Avda. Cabildo esquina Iberá, Capital Federal
Presupuesto Oficial: ₳ 2.468.400,00
Garantía de licitación: ₳ 24.684,00
Fecha y hora de apertura: 07 de Julio de 1988, a las 11,00 horas.
Lugar de apertura, informes y venta de pliegos: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entre piso "C", Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 1.500,00

e. 2/6 Nº 4144 v. 16/6/88

FUERZA AEREA ARGENTINA AREA DE MATERIAL CORDOBA
LICITACION PUBLICA LEY 13.064

OBJETO: Reparación Casa de Bombas, Instalación y Cisternas Central de Agua Pab. 152.

Llámase a Licitación Pública Ley 13.064
Presupesto Oficial: ₳ 196.320.
Valor D.T. Nº. 275: ₳ 60.
Obra de Arquitectura con plazo de ejecución de cien días (100).
Apertura: 21 de junio de 1988.
Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar de Aviones) No. OP-1/88 - Hora: 09,00

Consultas y pliegos: A.M.C. - Dpto. Economía - Div. Contratos Especiales y de Obras - Pabellón 183 de 07,00 a 13,00 - Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1/2 - Córdoba.

e. 1/6 Nº 4073 v. 15/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1908/88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 22 - Provincias de La Pampa y Río Negro - Km. 857,114 - Reparación Estructura del Puente sobre el Río Colorado.

Presupuesto: ₳ 617.074. Depósito de garantía: ₳ 6.170,74 - precio del pliego: ₳ 1.000, plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 24 de Junio de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 30/5 Nº 3988 v. 21/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

OBJETO : La contratación por el sistema de "Ajuste alzado" de la obra de ampliación y remodelación del edificio de la Escuela Normal Nº 3, Bernardino Rivadavia.

Sita en Bolívar 1235/51, Capital.
Presupuesto oficial: ₳ 632.953,82 — marzo 1988— Garantía de oferta: ₳ 6.329,53.— Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Escuela Nº 3 Bolívar 1235 de 9 a 11,30 hs. La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el 28 de junio de 1988 a las 18 hs. en Bolívar 1235. Consultas al pliego por escrito, en México 752, Capital. Los pliegos se venderán hasta 72 hs. antes de la apertura de las ofertas.
Valor del pliego: ₳ 350.
Publíquese por quince (15) días.

e. 30/5 Nº 3596 v. 21/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Terminación de cinco (5) viviendas en la localidad de Río Gallegos, sede del 23º distrito, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto: ₳ 607.090. Depósito de garantía: ₳.071. Plazo de obra: 12 meses. Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 15 de Junio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errázuriz 482, Río Gallegos, SANTA CRUZ, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/5 Nº 3762 v. 13/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA CONVENIO INTA-BID

OBJETO: "Obra: Biotecnología".
Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo. Ejecutora Local de Obras. CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIA VETERINARIA. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3

Presupuesto Oficial: ₳ 741.000
Plazo de ejecución: 16 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 220

Fecha y lugar de apertura: 15/7/88, Of. de Compras del C.I.C.V., Castelar. Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Of. de Compras del C.I.C.V. Villa Udaondo, Castelar. Días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 horas. Plazo de venta de los pliegos: 8/7/88.

e. 24/5 Nº 3837 v. 15/6/88

Rubro "C" SERVICIOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Servicio de mantenimiento de 625 equipos de aire acondicionado del tipo individual, desde su adjudicación hasta el 30.6.89

Apertura: 28 de junio de 1988 a las 11,00 hs.

Retiro de pliegos — hasta el 24.6.88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, Oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: ₳ 500.

e. 6/6 Nº 4220 v. 10/6/88

MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 2549/88

OBJETO: Servicio de limpieza de edificios.

Apertura: 21 de junio de 1988, horario 15.00 hs.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento contrataciones, Av. Paseo Colón Nº 255, piso 10º, oficina 1012, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs.

e. 9/6 Nº 4384 v. 10/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 04/88

OBJETO: Servicio de refrigerio para el personal de la Sede de la Región Mar del Plata.

Período 1-7-88 al 31-12-88.
Apertura: 17 de junio de 1988 a las 14 horas, en la Sede de la Región Mar del Plata — San Martín 2932 (Sección Administrativa) — Mar del Plata (Bs. As.).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 12,30 a 19,15 hs.

e. 9/6 Nº 4385 v. 10/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 9º DISTRITO

OBJETO: Contratar los servicios de seguridad contra incendios y vigilancia general de las instalaciones del Edificio de la Sede del Distrito y Campamentos por un lapso de 6 meses.

Presupuesto: ₳ 78.000, precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de Propuestas: 27 de junio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 (N), San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9/6 Nº 4386 v. 14/6/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 30
Expediente Nº 575.228/88

OBJETO: Servicio de Vigilancia

Apertura: 17 de junio de 1988, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" — Avda. Córdoba 2351-Planta Baja—TE 961-4009. Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 9/6 Nº 4387 v. 10/6/88

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
LICITACION PUBLICA Nº 07/88

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral, con destino a esta secretaría.

Llámase a Licitación Pública Nº 07/88, para el día 17 de junio de 1988 a las 15 horas.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultdo y/o retirado en la Dirección General de Asuntos Administrativos — Departamento Compras y Suministros— Defensa 120 piso 3º — Of. 3431— Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e. 9/6 Nº 4388 v. 10/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Servicio de carpintería por el período comprendido entre su adjudicación y el 30/6/89.

Apertura: 28 de junio de 1988 a las 13,00 hs.

Retiro de pliegos — hasta el 24.6.88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: ₳ 500.

e. 6/6 Nº 4221 v. 10/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: Servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 19 equipos centrales de aire acondicionado, desde su adjudicación hasta el 30/6/89

Apertura: 29 de junio de 1988 a las 11,00 hs.

Retiro de pliegos — hasta el 27.6.88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: A 400.

e. 6/6 Nº 4222 v. 10/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 8 equipos centrales de aire acondicionado desde su adjudicación hata el 30.6.89

Apertura: 29 de junio de 1988 a las 13,00 hs.

Retiro de pliegos —hasta el 27.6.88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: A 320.

e. 6/6 Nº 4223 v. 10/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza de la Central San Nicolás.

Apertura: 15/6/88, 9:30 horas.

Valor del pliego: A 30.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos —Av. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 6/6 Nº 4224 v. 10/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: La ejecución de rebobinado completo de un estator de motor eléctrico para bomba de agua de alimentación de cuatro bloques de 75 M.W. de la Central San Nicolás.

Apertura: 30/6/88.

Valor del Pliego: A 50.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral —Bv. Oroño 1260 - 3º Piso- Rosario (SFE), de 7 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 6/6 Nº 4225 v. 10/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: La contración de servicio de limpieza de la Central Sorrento, por el término de un año.

Apertura: 01/07/88, 9:30 horas.

Valor del Pliego: A 50.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral —Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 6/6 Nº 4226 v. 10/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE COMPRAS. DEPENDENCIA: FABRICA MILITAR "RIO TERCERO" Y FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO.

LICITACION PUBLICA Nº 10/88.

OBJETO: Por los servicios de transporte de hasta 8.000 Tns. aproximadamente de azufre a granel, desde costado de vapor (Puerto de Buenos Aires) hasta la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso, Pcia. de Buenos Aires) de acuerdo a las siguientes alternativas:
a) En camiones volcadores sin acoplado.
b) En camiones comunes sin acoplado, con descarga incluida.
Por los servicios de transporte en camiones de hasta 3.000 Tns. aproximadamente de azufre a granel desde costado de vapor (Puerto de Buenos Aires) hasta la Fábrica Militar "Río Tercero" (Río Tercero — Pcia. de Córdoba) de acuerdo a las siguientes alternativas:
a) Con descarga incluida.
b) Excluida la descarga.

Fecha de Apertura: 22 de junio de 1988 a las 11 horas.

Lugar de Apertura: DGFM — Departamento de Compras— Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147 — Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento — Depto. Compras — Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147 — Buenos Aires) exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del Pliego: A 100,00 (cien australes).

e. 2/6 Nº 4146 v. 14/6/88

Rubro "D" SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 130/88

OBJETO: Provisión de carne de novillo, solicitada por la División Racionamiento Central

Apertura: 1-7-88 hora 10, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración — División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso — Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4271 v. 21/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 134/88

OBJETO: Oxígeno medicinal deshidratado, solicitado por complejo médico policial Churruca Visca.

Apertura: 21-6-88 Hora 10, informe y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración— División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 9/6 Nº 4389 v. 10/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 46-P/88

OBJETO: Adquisición de armadura—barco vertical—jacks—tapalamparitas clavija, etc.

Apertura :11-7-88 hora 10.
Valor del Pliego: A 250.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs. Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 9/6 Nº 4390 v. 21/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 64-P/88

OBJETO: Adquisición de Jgo. para empalme de disco-tapón obturador, etc.

Apertura: 11-7-88 hora 11.
Valor del Pliego: A 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. la Plata 1540, piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 9/6 Nº 4391 v. 21/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO—Administración Regional Comahue.
LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: "Adquisición de 930 mts. de Cable armado subterráneo unipolar de 150 mm² A 1".

Apertura: 1-7-88, 10 horas.
Valor del Pliego: A 100.
Consultas y/o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y apertura de ofertas: Sector Abastecimientos Roca 280 Cipolletti (RN)— lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e. 9/6 Nº 4392 v. 16/6/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº Y 050/88

OBJETO: Medidores y transformadores de intensidad.

LICITACION PUBLICA Nº Y 223/87

OBJETO: Grampas, cables, postes creosotados, etc.

LICITACION PUBLICA Nº Y 043/88

OBJETO: Transformadores trifásicos tipo rural.

LICITACION PUBLICA Nº Y 051/88

OBJETO: Cilindros hidráulicos.

LICITACION PUBLICA Nº G 708/88

OBJETO: Material para vías, madera dura durmientes de quebracho.

Aperturas: 6 de julio de 1988:
Lic. Púb. Nº Y 050/88— Y 223/87— a las 10 y 10,15 horas respectivamente.
8 de julio de 1988:
Lic. Púb. Nº Y 043/88— Y 051/88 Y G 708/88 a las 10,15 y 10,30 horas respectivamente. Ambas en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada 4º piso of. 44, de lunes a viernes de 9 a 11,45 horas.

e. 9/6 Nº 4393 v. 22/6/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA Nº 54/88
Expediente Nº 9506/69-Cde. 991

OBJETO: La provisión de resmas de papel electrostático.

Llámase a Licitación Pública Nº 54/88 para el día 17 del mes de junio de 1988, a las 15,30 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Departamento Servicios Generales, y durante el año 1988.,

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal. Buenos Aires, 9 de junio de 1988. El Director General de Asuntos Administrativos.

e. 9/6 Nº 4395 v. 10/6/88

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER", CALLE DR. ENRIQUE FINOCHIETTO Nº 849—BUENOS AIRES—T.E. 28-7474.
LICITACION PUBLICA Nº 012/88
EXPEDIENTE Nº 1-2020-2093000150-88-1.

OBJETO: Adquisición de gases de uso medicinal período: Julio/Agosto 1988, para este hospital.

Apertura: 21 de junio del año 1988, a las 13 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849— Buenos Aires—, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital, en los días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 9/6 Nº 4396 v. 10/6/88

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
LICITACION PUBLICA Nº 40/88
Expediente Nº 1-2020-41010-000641-88-5

OBJETO: Papas, con destino a Servicio de alimentación.

Llámase a Licitación Pública Nº 40/88, para el día 16 del mes de Junio de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Contrataciones y Suministros-Hospital Nac. José T. Borda-Barracas 375 PB Capital Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 9/6 Nº 4397 v. 10/6/88

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA."
LICITACION PUBLICA Nº 41/88
EXPEDIENTE Nº 1-2020-4101-000640-88-9

OBJETO: Verduras con destino a Servicio de Alimentación.

Llámase a Licitación Pública Nº 41/88, para el día 16 del mes de junio de 1988, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Contrataciones y Suministros-Hospital Nac. José T. Borda-Barracas 375 PB, Capital Federal Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 9/6 Nº 4398 v. 10/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 131/88

OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 1-7-88, hora 11, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Adminstración —División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso — Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4272 v. 21/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 132/88

OBJETO: Provisión de pollos y huevos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 4-7-88 hora 10, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración —División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso — Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4273 v. 21/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 133/88

OBJETO: Provisión de productos lácteos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 4-7-88 hora 11, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Adminstración — División Contrataciones sita en Rivadavia 1330 1º piso— Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4274 v. 21/6/88

FUERZA AEREA
DIRECCION DE INTENDENCIA

OBJETO: 2.000 Buzos Antiflama para vuelo.

Licitación Pública N° 4/88.

Llámase a Licitación Pública con fecha de apertura el día 1 de julio de 1988 a las 10:00 hs. según el sig. detalle: LICITACION PUBLICA Nº 4/88 — Valor del Pliego A500,00 — APERTURA, INFORMES Y RETIRO DE PLIEGO: Edificio Condor - Av. de los Inmigrantes 2050 — P.B. Of. 073 Amarillo - CAPITAL: Lun., Mierc. y Vier. de 8 a 12 hs.

Se solicita la publicación de este aviso los días 8, 9, 10, 14 y 15.

e. 8/6 Nº 4317 v. 15/6/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO" (Cba.)

OBJETO: La venta de: Maquinarias varias con motores para la fabricación de cartuchos.

Licitación Pública de Ventas nº 02/88.

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 1988.

Hora de Apertura: 11,00 horas.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "San Francisco"— Urquiza 55 — San Francisco (Cba.)

Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires o Fábrica Militar "San Francisco"— Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) — TE. 0564-21525/26 — Ventas 22020, Télex 52727 — FMSF — AR.

e. 8/6 Nº 4318 v. 21/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

OBJETO: Contratar la provisión de artículos de economato (papelería)

Licitación Pública Nº 385/88.

Precio del Pliego: ₳ 30,00

Presentación de Propuestas: 16 de Junio de 1988 a las 13:00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002 — Capital Federal.

e. 8/6 Nº 4323 v. 10/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

OBJETO: Adquisición de cubiertas y cámaras de distintas medidas

Licitación Pública Nº 2/88 del 22º Distrito.

Presupuesto: A 50.000, precio del pliego ₳ 10

Presentación de las Propuestas: 24 de Junio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, FORMOSA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8/6 Nº 4324 v. 10/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE PROGRAMA E.M.E.T.A.
Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnico Agropecuaria Financia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Banco Interamericano de Desarrollo

OBJETO: Adquisición de automotores.

Lama a: Licitación Pública Internacional Nº 001/88.
Limitada a los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 30/06/88 — 10 hs.

Destino: Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

Presupuesto Oficial a valores de marzo de 1988 ₳ 485.567.

Valor del Pliego: ₳ 485.

Lugar de Apertura: 25 de Mayo 868 Corrientes - Capital.

Consulta y compra de pliegos: 25 de Mayo 868 Corrientes - Capital.

Garantía de Oferta: 1% del valor de la oferta — Los pliegos se venderán o podrán consultarse a partir del día 01/06/88 hasta los 10 días antes de la fecha de apertura.

Oferentes Nacionales: deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Nación.

Oferentes Extranjeros: bastará con la solicitud al correspondiente Registro.

e. 8/6 Nº 4332 v. 17/6/88

LOTERIA NACIONAL

OBJETO: La adquisición de ambos para el personal de la rama juego de la Gerencia de Casinos, color negro, tela mezcla lana polyester tropical.

Licitación Pública Nº 32/88-C
Expediente Nº 362.433/87.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1988 a las 17,00 horas.

Pliego de Condiciones: DIVISON COMPRAS Y CONTRATACIONES - B. Marítimo 2148 - Mar del Plata T.E. 2-7012.

Presentación de las Propuestas: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES - MAR DEL PLATA.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - Santiago del Estero 126 Capital Federal.

e. 8/6 Nº 4336 v. 21/6/88

SECRETARIA DE SALUD: DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA.

OBJETO: Adquisición de 62.000 Kg. de Leche en polvo.

Licitación Pública Nº 73/88.
Expediente Nº 2020- 011263/88-7.

Apertura: 29/6/88 a las 15:30 Hs.

Costo del Pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4ºPiso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e infomes al precitado Departamento.

e. 8/6 Nº 4338 v. 21/6/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO BARILOCHE
LICITACION PUBLICA Nº 63
Expediente Nº 8086

OBJETO: Adquisición de Equipo para Termoanálisis bajo Control de Microprocesador.

Apertura: 30 de junio de 1988, a las 13,00 horas.

Retiro de pliegos: Gestoría del Centro Atómico Bariloche, avenida del Libertador 8250 — Planta Baja — Oficina 319, Capital Federal, en días hábiles de 09.30 a 12,00 horas, sin cargo.

e.6/6 Nº 4233 v. 16/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: 500 Toneladas Ferrosilicio en trozos para uso en Acería.

Fecha de Apertura: 27 de Junio de 1988, 11,00 horas.
Lugar de Apertura: D.G.F.M. Departamento compras, 1º piso, oficina 147, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimientos, Depto. Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso of. 147, Buenos Aires, esclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.
Valor del Pliego: ₳ 100 (Cien Australes)

e. 6/6 Nº 4234 v. 16/6/88.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS
LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Adquisición de uniformes y equipos
Apertura: 4 de julio de 1988, a las 11,00 hs., en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal)
Consultas y adquisición del pliego: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 hs., hasta el 28/6/88 a las 11,00 hs.
Valor del Pliego: ₳ 200.

e. 6/6 Nº 4235 v. 16/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 59—P/88

OBJETO: Adquisición de papel heliográfico y solución reveladora amoníacal.

Apertura: 1—7—88 hora: 11
Valor del Pliego: A 250.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 6/6 Nº 4237 v. 15/6/88

SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS
LICITACION PUBLICA Nº 65/88
Expediente Nº 2020—9470/88—3

OBJETO: Adquisición biosensores para la detección intradomiciliaria de insectos

Apertura: 27-6-88 a las 15,00 horas.
Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º piso — of. 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/6 Nº 4250 v. 16/6/88

DIRECCION GENERAL DEFABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 12/88.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 600 ruedas abrasivas.
Fecha de apertura: 23 de junio de 1988, 11,00 horas.
Lugar de apertura: DGFM — Departamento compras—, Avda. Cabildo 65, 1er. Piso, Oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento — Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. Piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00
Valor del pliego: ₳ 100 (cien Australes).

e. 3/6 Nº 4195 v. 15/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 54-P/88.

OBJETO: Adquisición de Placas Radiográficas.
Apertura: 1-7-88.
Hora: 10:00.
Valor del Pliego: ₳ 240.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 3/6 Nº 4198 v. 14/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 65-P/88.

OBJETO: Adquisición de Anclas de expansión y tapa acople.
Apertura: 28-6-88 .
Hora: 10:30.
Valor del pliego: ₳ 700 .
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las carateristicas de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 3/6 Nº 4199 v. 14/6/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 73.

OBJETO: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza y Marcos Paz.
Apertura: 23/06/88 a las 12,00 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) —Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal—, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 3/6 Nº 4205 v. 15/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
LICITACION PUBLICA Nº 07/88
Expediente Nº 25.492

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: SUBESTACION TRANSFORMADORA 315 KVA.

Se posterga la apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO de 1988 a las 11,00 hs.

e. 26/5 Nº 3906 v. 16/6/88

SECRETARIA DE MINERIA - YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO - (YMAD)

LICITACION PUBLICA Nº 002/BA/88
OBJETO: Provisión de 30 Tn. de bolas de acero forjadas.

Presupuesto Oficial: A 248.500.

Apertura: 27/6/88. Hora: 12,00.
Consultas, venta del pliego y apertura de las ofertas: en Av. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires.
Valor del Pliego: A 150.

e.1/6 Nº 4086 v. 15/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 45

OBJETO: Resolver la adquisición de material pedagógico (Plan A.B.C.)

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de (8) ocho días hábiles a partir del día 1º de junio de 1988.
Con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar. El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de junio de 1988 a las 15,00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 - piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir. Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 1/6 Nº 4091 v. 10/6/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
EXPEDIENTE Nº 1-2020-0133000133/88-4
LICITACION PUBLICA Nº 34/88

OBJETO: adquisición películas radiográficas.

Llámase a Licitación Pública Nº 34/88, para el día 21 del mes de junio de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES, Caseros 2061, 1er. p., Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1/6 Nº 4127 v. 10/6/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: La adquisición de una máquina compaginadora de pliegos (C. C. 6503).
Apertura: 22/06/88, a las 11,00 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º P., Capital Federal, T. E.: 325-6660/5741. Valor del pliego: A 50.

e. 1/6 Nº 4131 v. 10/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS

DEPENDENCIA: Administración Comirsa — San Nicolás — Pcia. Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 13/88

OBJETO: 240.000 Kgs. sulfato de aluminio.
Fecha de apertura: 21 de Junio de 1988, 11,00 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, 1er. Piso, Oficina 147, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Direccion General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Av. Cabildo 65, 1er. Piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9,00 a 12,00
Valor del pliego: A 100 (cien australes).

e. 2/6 Nº 4152 v. 14/6/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 8,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 8,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 8,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 8,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 26,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 12,80

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 46,40

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 32,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 8,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 10,40

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 10,40

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 26,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 22,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 26,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 39,20

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 8,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 35,60

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 26,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 16,40

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 20,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 65,60

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 61,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 42,80

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 23,60

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 75,80

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 8,-